



Contrato número DGPAC/ADQ31/2024 referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON RECURSOS FASP 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.C. ROCÍO GRAJALES MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, EL TTE. INF. ALFONSO MORENO TACUBA, COORDINADOR OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASISTIDOS POR EL LIC. OSCAR GONZÁLEZ MARIN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL JURÍDICO, TODOS ADSCRITOS A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO EL "PODER EJECUTIVO", Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE EL C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y POR OTRA SOCIEDAD DENOMINADA SARO VERDE S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ALEJANDRO SAUCEDO CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "PROVEEDOR"; Y CUANDO "EL PODER EJECUTIVO" Y EL "PROVEEDOR" ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.1. Mediante oficio número CES/CDyFI/0605/2024, de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, suscrito por la L.C. Rocío Grajales Méndez, en su carácter de Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, solicitó realizar el procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2024. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción I y 38 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

1.2. Con fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante acuerdo número 06/ORD19/23/05/2024, se acordó por unanimidad de votos, aprobar el procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, para la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2024.

1.3. Se cuenta con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en los términos de lo señalado por los oficios de suficiencia general número SH/0476-GH/2024, de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, emitido por el L.C. José Gerardo López Huérfano, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; los similares SH/PPP/DGPGP/0549-AD/2024 de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro así como el oficio SH/PPP/DGPGP/1998-AD/2024, de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro, ambos suscritos por el L.C. Arturo Delgado Ávila, en su carácter de Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda; así como el oficio de suficiencia específica número CES/CDyFI/DGCGO/0422/2024, de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, suscrito por el L.A. Pedro César Ramírez González, en su carácter de Director General de Control de Gasto Operativo de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, a través del cual informa el presupuesto asignado para llevar a cabo la adquisición de los bienes con cargo a las partidas 2711 "vestuario y uniformes", 283 "prendas de protección para seguridad pública y nacional", 2751 "blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir", 5111 "muebles de oficina y estantería", 5121 "muebles, excepto de oficina y estantería", 5151 equipo de cómputo y de tecnologías de la información", 5511 "equipo de defensa y seguridad", 5971 "licencias informáticas e intelectuales", 5151 "equipo de cómputo y de tecnologías de la información", 5211 "equipos y aparatos audiovisuales", 5231 "cámaras fotográficas y de video", 5411 "vehículos y equipo terrestre", 5911 "software", respectivamente,. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35



Contrato número DGPAC/ADQ31/2024 referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

de la Ley sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

I.4. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área que fungió como convocante del procedimiento de adquisición, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones I, IV, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, convocó al proceso de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, procedimiento del cual emanaron las documentales para la elaboración del presente instrumento, precisando que la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración realizó el procedimiento de conformidad con los términos solicitados.

I.5. El presente contrato se adjudicó al "PROVEEDOR" el día cinco de julio de dos mil veinticuatro, fecha en que se dio a conocer el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción I, 33 fracción I, 38 fracción I, 40, 44, 45, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y los artículos 26, 28 y 57 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicado a favor de la sociedad denominada **SARO VERDE S.A. DE C.V.**, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

I.6. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en genero neutro, mayúscula o minúscula, en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, al Titular de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo el encargado de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, verificar que los bienes cumplan con las características requeridas y ofertadas así como vigilar la administración del mismo y gestionar todo lo referente al pago en los términos establecidos;
- b) **ÁREA REQUIRENTE**, a la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, área encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes;
- c) **ÁREA SOLICITANTE**, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, a través de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, siendo la encargada de solicitar el procedimiento de Licitación;
- d) **BIENES**, a los bienes adquiridos mediante el presente contrato, descritos en la cláusula primera del mismo;
- e) **COMISIÓN**; a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo la responsable de vigilar el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato;
- f) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora del proceso de adjudicación;
- g) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- h) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los bienes adquiridos a través del presente contrato, y
- i) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;

Derivado de lo anterior, "LAS PARTES", establecen las siguientes:



Contrato número DGPAC/ADQ31/2024 referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuenta con Secretarías de Despacho para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones;

I.2. La Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos forma parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.3. La L.C. Rocío Grajales Méndez, en su calidad de Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato con fundamento en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 5 fracción III, 10 fracciones V, XXVI y L, y 16 fracciones I, III, V, XX y XXXIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

Y de conformidad con el ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, publicado en el periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5868, de fecha 14 de octubre de 2020, mediante el cual, el Almirante Retirado José Antonio Ortiz Guarneros, en su carácter de Comisionado Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 9 fracción XV 13 fracción VI, 14 y 35, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, autoriza y delega a la persona Titular de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la atribución para suscribir los contratos en materia de adquisiciones, contratación de servicios y en general de los procedimientos que comprende el artículo 5 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; su Reglamento y/o normativa aplicable en materia.

I.4. El TTE. INF. Alfonso Moreno Tacuba, en su calidad de Coordinador Operativo de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con los artículos 5 fracción II, 10 fracciones V, XXVI y 12 fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

I.5. El Lic. Oscar González Marín, en su carácter de Director General Jurídico de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 5 fracción IX, 10 fracción V y XXVI; y 31 fracciones I, VII, XIII, XXXI y XL del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

I.6. El C. Efrén Hernández Mondragón, en su carácter de Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones I, IV, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.



Contrato número DGPAC/ADQ31/2024 referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Asimismo, suscribe el presente contrato bajo el estricto sentido de que su figura no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

I.7. El presente contrato de adquisición de bienes, se realiza bajo la responsabilidad de la **COMISIÓN**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien manifiesta que los bienes adquiridos, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su adquisición para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el **"PROVEEDOR"**, asimismo es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, el seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1. La sociedad denominada SARO VERDE S.A. DE C.V. es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número 2,128 (dos mil ciento veintiocho), de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, ante la Fe del LICENCIADO JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA, Notario Público número noventa y nueve del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, misma que quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico 528498-1.

II.2. Mediante escritura pública número 7,177 (siete mil ciento setenta y siete), de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del LICENCIADO JOAQUÍN TALAVERA AUTRIQUE, Notario Público número 1 del Distrito Notarial de Guerrero, la moral de referencia modificó su objeto social, de los cuales se destacan los siguientes:

- La compra, venta, comercialización, distribución, transportación, importación, exportación y promoción de toda clase de productos y mercancías para el hogar, oficinas, comercios, fábricas y la industria en general.
- Compra, venta, fabricación, comisión, consignación, representación, importación, exportación y comercialización de toda clase de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos, cascos, guantes, lentes, así como prendas de protección personal entre otros, para el sector salud, prevención y readaptación social.

Que el manifestante C. LUIS ALEJANDRO SAUCEDO CHÁVEZ, acredita su calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO de la moral denominada SARO VERDE S.A. DE C.V., a través de su acta constitutiva, la referida con antelación Escritura Pública número 2,128 (dos mil ciento veintiocho), de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, ante la Fe del LICENCIADO JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA, Notario Público número noventa y nueve del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, misma que quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico 528498-1.

Asimismo, exhibe constancia de situación fiscal de fecha diez de julio de dos mil veinticuatro, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, donde se acredita que la actividad económica se relaciona con el objeto del presente contrato.

II.3. Su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía, en la cual consta su firma y huella digital, con clave de elector [REDACTED] y número **IDMEX** [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y



Contrato número DGPAC/ADQ31/2024 referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al "PROVEEDOR".

II.5. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave **SVE141205KN0**.
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [REDACTED]

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.6. De igual manera, manifiesta conocer y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición de los bienes que se contrata, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE;

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2024, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas y la propuesta del "PROVEEDOR", mediante la celebración del presente contrato.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

- Del "PODER EJECUTIVO": el ubicado en Carretera Zapata-Temixco, sin número, col. Palo Escrito, Emiliano Zapata, Morelos, C.P. 62765.
- Del "PROVEEDOR": El ubicado en: Calle San Julio, exterior mz 510 lote 6, interior 2, Colonia Pedregal de Santa Úrsula, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04600.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios dentro del término de tres días hábiles contados a partir del cambio de domicilio.

La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aun las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados, lo anterior con apego a lo que dispone la fracción IV del artículo 151 del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, esto concatenado al artículo 16 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o la existencia del mismo, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS



Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin.

PRIMERA. DEL OBJETO. El “PROVEEDOR” se obliga hasta su total conclusión a entregar los bienes solicitados por la **COMISIÓN**, de acuerdo a las especificaciones siguientes:

Partida	Renglón	Nombre genérico	Unidad de medida	Cantidad
4	1	Botas	Par	1,101
	2	Botas	Par	917
	3	Camisa táctica manga larga	Pieza	966
	4	Camisolas tácticas manga larga	Pieza	1,834
	5	Camisola de combate manga larga	Pieza	1,236
	6	Chamarra	Pieza	1,101
	7	Chamarra	Pieza	917
	8	Chanchomón	Pieza	1,101
	9	Chanchomón	Pieza	917
	10	Pantalón tipo comando	Pieza	2,202
	11	Pantalón tipo comando	Pieza	1,834
	12	Casco balístico mínimo nivel III-A	Pieza	200
	13	Casco para motociclista	Pieza	22
	14	Coderas para motociclistas	Par	22
	15	Guantes para motociclista	Par	22
	16	Rodilleras para motociclista	Par	22
	17	Binoculares	Pieza	4



Contrato número DGPAC/ADQ31/2024 referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

PARTIDA 4.

Renglón	Nombre genérico	Descripción del bien	Unidad medida	Cantidad
1	Botas	<p>Bota táctica Bota táctica elaborada en 100% piel, confeccionada de la siguiente manera; Bota con horma EE, la construcción es montado/pegado, base en piel flor entera no corregida ni pulida, acabado natural a tono de la bota, laterales en malla de poliéster con propiedades de resistencia al desgarre repelente al agua con una espuma para soporte de confort, bullón acojinado de malla poliéster repelente al agua con acojinado, lengüeta en malla de poliéster con microfibra sintética y acojinamiento de espuma a tono de la bota, forro tubos con malla anti-bacterial (tipo piquet), forro chinela textil, planta de fibra de celulosa comprimida con media planta de fibra, plantilla pre formada con capacidad de amortiguación y poca rigidez, cinco ojillos metálicos, 2 argollas en "d" remachados y dos ganchos remachados de cada lado, en la parte interna del arco del pie cuenta con ojillo de respiración, cambrillón de acero con una vena, cierre a tono de bota con cubre cierre en parte interna, lengüeta con contactel para evitar que el cierre baje, contrafuerte de fibra sintética termoconformable, casco de fibra de celulosa comprimida y termoconformado a la horma, agujeta de cordón de uso rudo de poliéster con almas de algodón, cuenta con puntas de plástico al final, cuenta con costuras de refuerzo de tres agujas, el calzado debe cumplir con una rigidez mecánica del sistema de 66,000 n/m y una absorción de energía del sistema 1.2 j como mínimo para ambos resultados conforme a la norma ASTM F-1976:2013. Muestra: para el proceso de licitación se deberá presentar un par de botas debidamente etiquetadas, embaladas y empaquetadas conforme al presente anexo técnico. Color: negro. Etiquetado: que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación y composición del calzado. Tallas: 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 (con medios números) Género: unisex Trazabilidad: cada bota (pieza) contara con un código de trazabilidad, el cual permitirá a la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos (CES), poder asignar las prendas de manera personal a los usuarios, el sistema informático del método de trazabilidad adecuado a las necesidades de la CES, el código de trazabilidad que se incluirá en los códigos QR o códigos de barras, será numéricos o alfanuméricos, es decir no podrán contener símbolos, espacios o caracteres especiales, no serán mayores a 25 caracteres y serán únicos ejemplo 1000013970, El código QR o código de barras será sublimado textil sobre 100 % poliéster tela entrelazada, etiqueta hilada poli cromática, con hilos de poliéster, impreso con tinta negra termo adherible indeleble recubierta de resina resistente a lavado en máquina y a detergentes domésticos. En el caso específico de las botas como su forma de entrega a los usuarios es por par, cada par tendrá en su códigos QR la misma información ejemplo bota derecha código 1000013970 y bota izquierda código 1000013970; en la parte inferior de la imagen del QR tendrá impreso en fuente la información contenida del código QR, el código se unirá a la pieza por pespunte, tamaño del código 4 cm. x 4 cm. considerando un ribete de color blanco en su contorno. El código se colocara en la parte interna de la lengüeta. Empaque y embalaje: cada par de botas será entregado al interior de una caja de cartón diseñada para el tipo de calzado, la caja en su exterior deberá llevar una etiqueta que indique marca, tipo de bien y talla, en el interior de cada bota deberán llevar papel para mantener la forma del calzado, cada bota estará dentro de una bolsa la cual no estará sellada para proteger el calzado de la humedad, no se requiere que la caja en su interior presente algún tipo de papel sobre el calzado, así mismo las cajas de botas se entregaran al interior de una caja de cartón con flejes plastificados, la cual podrá almacenar de 25 a máximo 30 pares misma que en su exterior deberá estar debida rotulada mediante una etiqueta tamaño carta en la cual indique la cantidad y tallas de pares que contiene. Pruebas de laboratorio: Las pruebas de laboratorio deberán especificar el nombre de la empresa a la cual se realizaron las pruebas, deberán ser presentadas en original dentro del proceso de licitación y deberá acreditar que cumple con una rigidez mecánica del sistema de 66,000 n/m y una absorción de energía del sistema 1.2 j como mínimo para ambos resultados conforme a la norma ASTM F-1976:2013.</p>	Par	1,101

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

		<p>Garantía: garantía mínima de 1 año, contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal, especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.</p> <p>Imagen ilustrativa:</p> <div style="text-align: center;"> <p>BOTA TÁCTICA UNISEX</p>  </div>		
2	Botas	<p>Bota táctica Bota táctica elaborada en 100% piel, confeccionada de la siguiente manera; Bota con horma EE, la construcción es montado/pegado, base en piel flor entera no corregida ni pulida, acabado natural a tono de la bota, laterales en malla de poliéster con propiedades de resistencia al desgarre repelente al agua con una espuma para soporte de confort, bullón acojinado de malla poliéster repelente al agua con acojinado, lengüeta en malla de poliéster con microfibra sintética y acojinamiento de espuma a tono de la bota, forro tubos con malla anti-bacterial (tipo piquet), forro chinela textil, planta de fibra de celulosa comprimida con media planta de fibra, plantilla pre formada con capacidad de amortiguación y poca rigidez, cinco ojillos metálicos, 2 argollas en "d" remachados y dos ganchos remachados de cada lado, en la parte interna del arco del pie cuenta con ojillo de respiración, cambrillón de acero con una vena, cierre a tono de bota con cubre cierre en parte interna, lengüeta con contactel para evitar que el cierre baje, contrafuerte de fibra sintética termoconformable, casco de fibra de celulosa comprimida y termoconformado a la horma, agujeta de cordón de uso rudo de poliéster con almas de algodón, cuenta con puntas de plástico al final, cuenta con costuras de refuerzo de tres agujas, el calzado debe cumplir con una rigidez mecánica del sistema de 66,000 n/m y una absorción de energía del sistema 1.2 j como mínimo para ambos resultados conforme a la norma ASTM F-1976:2013.</p> <p>Muestra: para el proceso de licitación se deberá presentar un par de botas debidamente etiquetadas, embaladas y empaquetadas conforme al presente anexo técnico.</p> <p>Color: negro.</p> <p>Etiquetado: que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación y composición del calzado.</p> <p>Tallas: 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 (con medios números)</p> <p>Género: unisex</p> <p>Trazabilidad: cada bota (pieza) contara con un código de trazabilidad, el cual permitirá a la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos (CES), poder asignar las prendas de manera personal a los usuarios, el sistema informático del método de trazabilidad adecuado a las necesidades de la CES, el código de trazabilidad que se incluirá en los códigos QR o códigos de barras, serán numéricos o alfanuméricos, es decir no podrán contener símbolos, espacios o caracteres especiales, no serán mayores a 25 caracteres y serán únicos ejemplo 1000013970, El código QR o código de barras será sublimado textil sobre 100 % poliéster tela entrelazada, etiqueta hilada poli cromática, con hilos de poliéster, impreso con tinta negra termo adherible indeleble recubierta de resina resistente a lavado en máquina y a detergentes domésticos.</p> <p>En el caso específico de las botas como su forma de entrega a los usuarios es por par, cada par tendrá en su códigos QR la misma información ejemplo bota derecha código 1000013970 y bota izquierda código 1000013970; en la parte inferior de la imagen del QR tendrá impreso en fuente la información contenida del código QR, el código se unirá a la pieza por pespunte, tamaño del código 4 cm. x 4 cm. considerando un ribete de color blanco en su contorno. El código se colocara en la parte interna de la lengüeta.</p> <p>Empaque y embalaje: cada par de botas será entregado al interior de una caja de cartón diseñada para el tipo de calzado, la caja en su exterior deberá llevar una etiqueta que indique marca, tipo de bien y talla, en el interior de cada bota deberán llevar papel para mantener la</p>	Par	917

Contrato número DGPAC/ADQ31/2024 referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>forma del calzado, cada bota estará dentro de una bolsa la cual no estará sellada para proteger el calzado de la humedad, no se requiere que la caja en su interior presente algún tipo de papel sobre el calzado, así mismo las cajas de botas se entregaran al interior de una caja de cartón con flejes plastificados, la cual podrá almacenar de 25 a máximo 30 pares misma que en su exterior deberá estar debida rotulada mediante una etiqueta tamaño carta en la cual indique la cantidad y tallas de pares que contiene.</p> <p>Pruebas de laboratorio: Las pruebas de laboratorio deberán especificar el nombre de la empresa a la cual se realizaron las pruebas, deberán ser presentadas en original dentro del proceso de licitación y deberá acreditar que cumple con una rigidez mecánica del sistema de 66,000 n/m y una absorción de energía del sistema 1.2 j como mínimo para ambos resultados conforme a la norma ASTM F-1976:2013.</p> <p>Garantía: garantía mínima de 1 año, contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal, especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.</p> <p>Imagen ilustrativa:</p> <p style="text-align: center;">BOTA TÁCTICA UNISEX</p> 		
3	Camisa táctica manga larga	<p>Camisola manga larga elaborada en tela rip stop con una composición del 60% al 65% poliéster, del 30% al 35% de algodón (tabla 1, página 393 del manual de identidad para las corporaciones de seguridad pública 2023 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, https://dof.gob.mx/2023/SSPC/SSPC_221223_VES.pdf.) y con la posibilidad de incluir algún otro material que de comodidad de la prenda al elemento (del 1% hasta el 5 %), confeccionada de la siguiente manera;</p> <p>Cuello con dos mini broches a presión o dos mini botones, los cuales están fijados al cuerpo para dar una mejor presentación a la prenda, el frente de la prenda cierra por medio de siete botones, la parte frontal izquierda de la aletilla cuenta con siete ojales bordados a tono de la prenda, los hombros cuentan con una charretera por lado fijada a la prenda, elaboradas con doble pespunte, ambas cuentan con un botón para abotonar, en pecho se colocan dos bolsas tipo parche ocultas las cuales cierran con contactel, en la parte interna de cada bolsa se coloca tela calada de poliamida, sobre las bolsas ocultas se colocan dos bolsas de parche con cartera y en cada esquina se coloca una presilla para refuerzo de estas, la cartera de lado izquierdo se confecciona con una abertura para porta pluma reforzada con presillas, en la parte de sisa cuenta con inserto de tela en poliamida calada (tabla 5, página 394 del manual de identidad para las corporaciones de seguridad pública 2023 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, https://dof.gob.mx/2023/SSPC/SSPC_221223_VES.pdf.), para ventilación, la unión de frente y espalda es sobrehilada con maquina overlock de 5 hilos a tono de la prenda, puño de manga con doble pespunte con aletilla, se coloca botón a tono de la prenda, uno en puño y otro en aletilla.</p> <p>Color: azul navy estrictamente el tono lo más similar al tono del pantalón tipo comando.</p> <p>Bordados y aplicativos</p> <p>En el lado izquierdo del pecho se coloca el escudo de la COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS medidas ancho de 6.5 cm de ancho x 8.5 cm de alto en su contorno con un ribete color blanco se une a la prenda por medio de pespunte, en su inferior se colocara en vinil textil color plata o gris reflejante la leyenda POLICÍA MORELOS de 10 cm. de largo por 1 cm. de alto, en el pecho lado izquierdo se coloca contactel tipo felpa negro de 10 cm. de largo por 2.5 cm. de alto como porta nombre unido por pespunte, en manga derecha se coloca aplicativo de POLICÍA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA a su interior lleva el escudo del estado de Morelos de las siguientes medidas ancho 8.5 cm de ancho x 11 cm. de alto en su contorno presentara un ribete de color blanco se unirá a la prenda por medio de pespunte, en la manga izquierda cuenta con aplicativo con bandera de México con fondo negro sobre el cual se lee la palabra "México" en letras blancas medidas</p>	Pieza	966

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

de 7.5 cm por 7.5 cm. en su contorno presentara un ribete de color blanco se une a la prenda por medio de pespunte, en la parte inferior de la bandera se coloca aplicativo de MORELOS ANFITRION DEL MUNDO GOBIERNO DEL ESTADO 2018-2024 medidas 5 cm. x 5 cm. contará con un ribete de color blanco en su contorno y se une a la prenda por medio de pespunte, en la espalda se colocara vinil textil color plata reflejante con la leyenda POLICIA MORELOS medidas 24 cm. de largo por 10 cm. considerando el acento. Los aplicativos estarán CODIFICADOS al ofrecer candados de seguridad igual que los nuevos billetes de altas denominaciones, mostrando imágenes o leyendas que solo son visibles al ojo humano cuando son iluminados con luz negra o ultra violeta, excepto la leyenda POLICIA MORELOS de 10 cm. de largo por 1 cm. de alto, debido a sus dimensiones no es viable su colocación este tipo de codificaciones.

Leyenda en espalda, aplicativo de escudo en pecho, aplicativos en mangas y ubicación del código QR como a continuación se muestran:



Etiquetado: que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela, con la leyenda "prenda para uso oficial y fabricación exclusivas para el personal activo del estado mexicano su reproducción o uso no autorizado constituyen un delito, que se castiga con pena".

Muestra: para el proceso de licitación se presentara una prenda por cada género debidamente etiquetadas (marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela) conforme al presente anexo técnico.

Tallas: 2xs (doble extrachica), xs (extra chica) s (chica), m (mediana), l (grande), xl (extra grande), 2xl (doble extra grande), 3xl (triple extra grande).



Contrato número DGPAC/ADQ31/2024 referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>Género: masculino y femenino (etiquetadas acorde al género).</p> <p>Trazabilidad: cada pieza contara con un código de trazabilidad, el cual permitirá a la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos (CES), poder asignar las prendas de manera personal a los usuarios, el sistema informático del método de trazabilidad adecuado a las necesidades de la CES, el código de trazabilidad que se incluirá en los códigos QR o códigos de barras, será numéricos o alfanuméricos, es decir no podrán contener símbolos, espacios o caracteres especiales, no serán mayores a 25 caracteres y serán únicos ejemplo 1000013970, El código QR o código de barras será sublimado textil sobre 100 % poliéster tela entrelazada, etiqueta hilada poli cromática, con hilos de poliéster, impreso con tinta negra termo adherible indeleble recubierta de resina resistente a lavado en máquina y a detergentes domésticos.</p> <p>En la parte inferior de la imagen del QR tendrá impreso en fuente la información contenida del código QR, el código se unirá a la pieza por respuntes, tamaño del código 4 cm. x 4 cm. considerando un ribete de color blanco en su contorno.</p> <p>Masa: 220 g/m² (+10 g/m² o -20 g/m²)</p> <p>Pruebas de laboratorio: cumplir con los valores técnicos y pruebas de laboratorio de las tablas 1 y 5 antes mencionadas manual de identidad para las corporaciones de seguridad pública 2023 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, https://dof.gob.mx/2023/SSPC/SSPC_221223_VES.pdf), los resultados de las pruebas de laboratorio se presentaran durante el proceso de licitación en el mismo acto en que se entreguen las muestras; se presentaran en original emitidas por algún organismo debidamente acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C., en los datos del usuario o destinatario se mencionara el nombre y/o razón social de licitante que presentara las pruebas en el proceso licitatorio, en descripción del elemento de ensayo entregara al laboratorio una muestra de prenda ya finalizada se reitera no deberán entregar tela sin ser confeccionada, por lo cual en los apartados de marca, modelo y talla deberá de reflejarse la información correspondiente a este renglón.</p> <p>Se realiza la aclaración que es poco probable que todos los lotes de telas tengan siempre la misma composición, inclusive en el presente anexo existe un margen en la composición de +/- 5 % en los componentes de la prenda, en el entendido que el aumento de un componte se reflejara en las disminuciones de otro esta variación está autorizada por el manual de identidad para las corporaciones de seguridad pública 2023 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por lo cual los valores de densidad de hilos y estabilidad dimensional, no serán objeto de análisis, sin embargo todos los demás valores si serán objeto de análisis y comparación.</p> <p>En caso de ser adjudicado el licitante deberá realizar los trámites correspondientes ante el área convocante para solicitar la devolución de sus pruebas de laboratorio y proporcionarlas en original cuando entreguen los bienes al área requirente.</p> <p>Se informa que por cuanto a la masa el resultado debe ser similar a la masa del pantalón de comando con el fin de que ambas prendas sean de tonos similares.</p> <p>Empaque y embalaje: cada pieza será entregada debidamente clasificada por género y talla. Las prendas NO DEBERÁN entregarse dentro de bolsas, toda vez que al recibirse se revisaran pieza por pieza esto generara pérdidas de tiempo y recursos, así mismo las piezas se entregaran al interior de una caja de cartón, la cual podrá almacenar de 50 a máximo 70 piezas misma que en su exterior deberá estar debidamente rotulada mediante una etiqueta tamaño carta en la cual indique género, tipo de prenda, cantidad y tallas que contiene.</p> <p>Garantía: garantía por 1 año como mínimo contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.</p> <p>DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE ESTABLECIÓ QUE EL CONTACTEL PARA EL PORTA NOMBRE SE DEBERÁ COLOCAR EN EL PECHO LADO DERECHO.</p>		
4	Camisolas táctica manga larga	<p>Camisola manga larga</p> <p>Camisola manga larga elaborada en tela rip stop con una composición del 60% al 65% poliéster, del 30% al 35% de algodón (tabla 1, página 393 del manual de identidad para las corporaciones de seguridad pública 2023 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, https://dof.gob.mx/2023/SSPC/SSPC_221223_VES.pdf) y con la posibilidad de incluir algún otro material que de comodidad de la prenda al elemento (del 1% hasta el 5 %), confeccionada de la siguiente manera;</p> <p>Cuello con dos mini broches a presión o dos mini botones, los cuales están fijados al cuerpo para dar una mejor presentación a la prenda, el frente de la prenda cierra por medio de siete botones, la parte frontal izquierda de la aletilla cuenta con siete ojales bordados a tono de la prenda, los hombros cuentan con una charretera por lado fijada a la prenda, elaboradas con doble respunte, ambas cuentan con un botón para abotonar, en pecho se colocan dos bolsas</p>	Pieza	1,834

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

tipo parche ocultas las cuales cierran con contactel, en la parte interna de cada bolsa se coloca tela calada de poliamida, sobre las bolsas ocultas se colocan dos bolsas de parche con cartera y en cada esquina se coloca una presilla para refuerzo de estas, la cartera de lado izquierdo se confecciona con una abertura para porta pluma reforzada con presillas, en la parte de sisa cuenta con inserto de tela en poliamida calada (tabla 5, página 394 del **manual de identidad para las corporaciones de seguridad pública 2023 del Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Pública**, https://dof.gob.mx/2023/SSPC/SSPC_221223_VES.pdf), para ventilación, la unión de frente y espalda es sobrehilada con maquina overlock de 5 hilos a tono de la prenda, puño de manga con doble respunte con aletilla, se coloca botón a tono de la prenda, uno en puño y otro en aletilla.

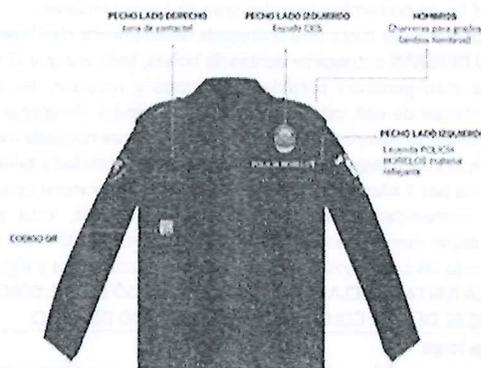
Color: azul navy estrictamente deberá ser el tono lo más similar al tono del pantalón tipo comando.

Bordados y aplicativos

En el lado izquierdo del pecho se coloca el escudo de la COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS medidas ancho de 6.5 cm de ancho x 8.5 cm de alto en su contorno contará con un ribete color blanco se une a la prenda por medio de respunte, en su inferior se colocara en vinil textil color plata o gris reflejante la leyenda POLICÍA MORELOS de 10 cm. de largo por 1 cm. de alto, en el pecho lado izquierdo se coloca contactel tipo felpa negro de 10 cm. de largo por 2.5 cm. de alto como porta nombre unido por respunte, en manga derecha se coloca aplicativo de POLICÍA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA a su interior lleva el escudo del estado de Morelos de las siguientes medidas ancho 8.5 cm de ancho x 11 cm. de alto en su contorno presentara un ribete de color blanco se unirá a la prenda por medio de respunte, en la manga izquierda cuenta con aplicativo con bandera de México con fondo negro sobre el cual se lee la palabra "México" en letras blancas medidas de 7.5 cm por 7.5 cm. en su contorno presentara un ribete de color blanco se une a la prenda por medio de respunte, en la parte inferior de la bandera se coloca aplicativo de MORELOS ANFITRION DEL MUNDO GOBIERNO DEL ESTADO 2018-2024 medidas 5 cm. x 5 cm. contará con un ribete de color blanco en su contorno y se une a la prenda por medio de respunte, en la espalda se colocara vinil textil color plata reflejante con la leyenda POLICÍA MORELOS medidas 24 cm. de largo por 10 cm. considerando el acento.

Los aplicativos estarán CODIFICADOS al ofrecer candados de seguridad igual que los nuevos billetes de altas denominaciones, mostrando imágenes o leyendas que solo son visibles al ojo humano cuando son iluminados con luz negra o ultra violeta, excepto la leyenda POLICÍA MORELOS de 10 cm. de largo por 1 cm. de alto, debido a sus dimensiones no es viable su colocación este tipo de codificaciones.

Leyenda en espalda, aplicativo de escudo en pecho, aplicativos en mangas y ubicación del código QR como a continuación se muestran:



Contrato número DGPAC/ADQ31/2024 referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>Etiquetado: que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela, con la leyenda "prenda para uso oficial y fabricación exclusivas para el personal activo del estado mexicano su reproducción o uso no autorizado constituyen un delito, que se castiga con pena".</p> <p>Muestra: para el proceso de licitación presentara una prenda por cada género debidamente etiquetadas (marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela) conforme al presente anexo técnico.</p> <p>Tallas: 2xs (doble extrachica), xs (extra chica), s (chica), m (mediana), l (grande), xl (extra grande), 2xl (doble extra grande), 3xl (triple extra grande).</p> <p>Género: masculino y femenino (etiquetadas acorde al género).</p> <p>Trazabilidad: cada pieza contara con un código de trazabilidad, el cual permitirá a la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos (CES), poder asignar las prendas de manera personal a los usuarios, el sistema informático del método de trazabilidad adecuado a las necesidades de la CES, el código de trazabilidad que se incluirá en los códigos QR o códigos de barras, será numéricos o alfanuméricos, es decir no podrán contener símbolos, espacios o caracteres especiales, no serán mayores a 25 caracteres y serán únicos ejemplo 1000013970, El código QR o código de barras será sublimado textil sobre 100% poliéster tela entrelazada, etiqueta hilada poli cromática, con hilos de poliéster, impreso con tinta negra termo adherible indeleble recubierta de resina resistente a lavado en máquina y a detergentes domésticos.</p> <p>En la parte inferior de la imagen del QR tendrá impreso en fuente la información contenida del código QR, el código se unirá a la pieza por pespuntos, tamaño del código 4 cm. x 4 cm. considerando un ribete de color blanco en su contorno</p> <p>Masa: 220 g/m² (+10 g/m² o -20 g/m²)</p> <p>Pruebas de laboratorio: deberán cumplir con los valores técnicos y pruebas de laboratorio de las tablas 1 y 5 antes mencionadas MANUAL DE IDENTIDAD PARA LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA 2023 del SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, https://dof.gob.mx/2023/SSPC/SSPC_221223_VES.pdf), los resultados de las pruebas de laboratorio se presentaran durante el proceso de licitación en el mismo acto en que se entreguen las muestras; se presentaran en original emitidas por algún organismo debidamente acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C., en los datos del usuario o destinatario se deberá de mencionar el nombre y/o razón social de licitante que presentara las pruebas en el proceso licitatorio, en descripción del elemento de ensayo deberán de entregar al laboratorio una muestra de prenda ya finalizada se reitera no deberán entregar tela sin ser confeccionada, por lo cual en los apartados de marca, modelo y talla deberá de reflejarse la información correspondiente a este renglón.</p> <p>Se realiza la aclaración que es poco probable que todos los lotes de telas tengan siempre la misma composición, inclusive en el presente anexo existe un margen en la composición de +/- 5% en los componentes de la prenda, en el entendido que el aumento de un componte se reflejara en las disminuciones de otro esta variación está autorizada por el manual de identidad para las corporaciones de seguridad pública 2023 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por lo cual los valores de densidad de hilos y estabilidad dimensional, no serán objeto de análisis, sin embargo todos los demás valores si serán objeto de análisis y comparación.</p>	

Handwritten signature and initials in blue ink.

		<p>En caso de ser adjudicado el licitante deberá realizar los trámites correspondientes ante el área convocante para solicitar la devolución de sus pruebas de laboratorio y proporcionarlas en original cuando entreguen los bienes al área requirente.</p> <p>Se informa que por cuanto a la masa el resultado debe ser similar a la masa del pantalón de comando con el fin de que ambas prendas sean de tonos similares.</p> <p>Empaque y embalaje: cada pieza será entregada debidamente clasificada por género y talla. Las prendas NO DEBERÁN entregarse dentro de bolsas, toda vez que al recibirse se revisaran pieza por pieza esto generara pérdidas de tiempo y recursos, así mismo las piezas se entregaran al interior de una caja de cartón, la cual podrá almacenar de 50 a máximo 70 piezas misma que en su exterior deberá estar debidamente rotulada mediante una etiqueta tamaño carta en la cual indique género, tipo de prenda, cantidad y tallas que contiene.</p> <p>Garantía: garantía por 1 año como mínimo contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.</p> <p>DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE ESTABLECIÓ QUE EL CONTACTEL PARA EL PORTA NOMBRE SE DEBERÁ COLOCAR EN EL PECHO LADO DERECHO.</p>		
5	Camisola de combate manga larga	<p>Camisa de combate manga larga:</p> <p>Camisa de combate manga larga tipo ranglan, fabricada en combinación de tela rip stop con una composición del 60% al 65% poliéster, del 30% al 35% de algodón (tabla 1 página 393 del MANUAL DE IDENTIDAD PARA LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA 2023 del SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, https://dof.gob.mx/2023/SSPC/SSPC_221223_VES.pdf) y con la posibilidad de incluir algún otro material que de comodidad de la prenda al elemento (del 1% hasta el 5 %) y tejido de punto, confeccionada de la siguiente manera; cuello tipo mao con cierre centrado en pecho, manga tipo ranglan, en área de codos lleva refuerzo con la misma tela principal, aplicados con doble pespunte. bolsos en mangas con cartera que cierra por medio de contactel, en la parte externa de la cartera y de las bolsos en ambas mangas presentara contactel tipo felpa, en la sisa lleva un inserto de tela calada (tabla 5 página 394 del MANUAL DE IDENTIDAD PARA LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA 2023 del SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, https://dof.gob.mx/2023/SSPC/SSPC_221223_VES.pdf) para ventilación, puños con ajustadores, la prenda se construye en máquina overlock de cuatro hilos con puntada de seguridad y costura en maquina collaretera y cuenta con presillas en puntos críticos.</p> <p>Color: azul navy estrictamente deberá ser el tono lo más similar al tono del pantalón tipo comando.</p> <p>Bordados y aplicativos</p> <p>En el lado izquierdo del pecho se coloca el escudo de la COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS medidas ancho de 6.5 cm de ancho x 8.5 cm de alto en su contorno contara con un ribete color blanco se une a la prenda por medio de pespunte, en su inferior se colocara en vinil textil color plata o gris reflejante la leyenda POLICÍA MORELOS de 10 cm. de largo por 1 cm. de alto, en el pecho lado izquierdo se coloca contactel tipo felpa negro de 10 cm. de largo por 2.5 cm. de alto como porta nombre unido por pespunte, en manga derecha se coloca aplicativo de POLICÍA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA a su interior lleva el escudo del estado de Morelos de las siguientes medidas ancho 8.5 cm de ancho x 11 cm. de alto en su contorno presentara un ribete de color blanco en la parte trasera presentara contactel tipo gancho unido al aplicativo por medio de pespunte, en la manga izquierda cuenta con aplicativo con bandera de México con fondo negro sobre el cual se lee la palabra "México" en letras blancas medidas de 7.5 cm por 7.5 cm. en su contorno presentara un ribete de color blanco en la parte trasera presentara contactel tipo gancho unido al aplicativo por medio de pespunte, en la parte inferior de la bandera se coloca aplicativo de MORELOS ANFITRION DEL MUNDO GOBIERNO DEL ESTADO 2018-2024 medidas 5 cm. x 5 cm. contará con un ribete de color blanco en su contorno y en la parte trasera presentara contactel tipo gancho unido al aplicativo por medio de pespunte, en la espalda se colocara vinil textil color plata reflejante con la leyenda POLICÍA MORELOS medidas 24 cm. de largo por 10 cm. considerando el acento.</p> <p>Los aplicativos estarán CODIFICADOS al ofrecer candados de seguridad igual que los nuevos billetes de altas denominaciones, mostrando imágenes o leyendas que solo son visibles al ojo</p>	Pieza	1,236

Contrato número DGPAC/ADQ31/2024 referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

humano cuando son iluminados con luz negra o ultra violeta, excepto la leyenda POLICÍA MORELOS de 10 cm. de largo por 1 cm. de alto, debido a sus dimensiones no es viable su colocación este tipo de codificaciones.

Leyenda en espalda, aplicativo de escudo en pecho, aplicativos en mangas y ubicación del código QR como a continuación se muestran:

PECHO LADO DERECHO PECHO LADO IZQUIERDO



Etiquetado: que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela, con la leyenda "prenda para uso oficial y fabricación exclusivas para el personal activo del estado mexicano su reproducción o uso no autorizado constituyen un delito, que se castiga con pena".

Muestra: para el proceso de licitación se presentara una prenda por cada género debidamente etiquetadas (marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela) conforme al presente anexo técnico.

Tallas: 2xs (doble extrachica), xs (extra chica) s (chica), m (mediana), l (grande), xl (extra grande), 2xl (doble extra grande), 3xl (triple extra grande).

Género: masculino y femenino (etiquetadas acorde al género).

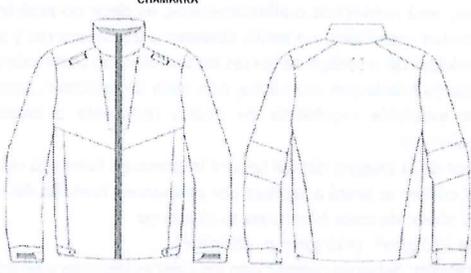
Trazabilidad: cada pieza contara con un código de trazabilidad, el cual permitirá a la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos (CES), poder asignar las prendas de manera personal a los usuarios, el sistema informático del método de trazabilidad adecuado a las necesidades de la CES, el código de trazabilidad que se incluirá en los códigos QR o códigos de barras, será numéricos o alfanuméricos, es decir no podrán contener símbolos, espacios o caracteres especiales, no serán mayores a 25 caracteres y serán únicos ejemplo 1000013970, El código QR o código de barras será sublimado textil sobre 100% poliéster tela entrelazada, etiqueta hilada poli cromática, con hilos de poliéster, impreso con tinta negra termo adherible indeleble recubierta de resina resistente a lavado en máquina y a detergentes domésticos.

En la parte inferior de la imagen del QR tendrá impreso en fuente la información contenida del código QR, el código se unirá a la pieza por respuntes, tamaño del código 4 cm. x 4 cm. considerando un ribete de color blanco en su contorno

Masa: en mangas 220 g/m² (+10 g/m² o -20 g/m²)

Pruebas de laboratorio: deberán cumplir con los valores técnicos y pruebas de laboratorio de las tablas 1 y 5 antes mencionadas **MANUAL DE IDENTIDAD PARA LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA 2023** del SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE

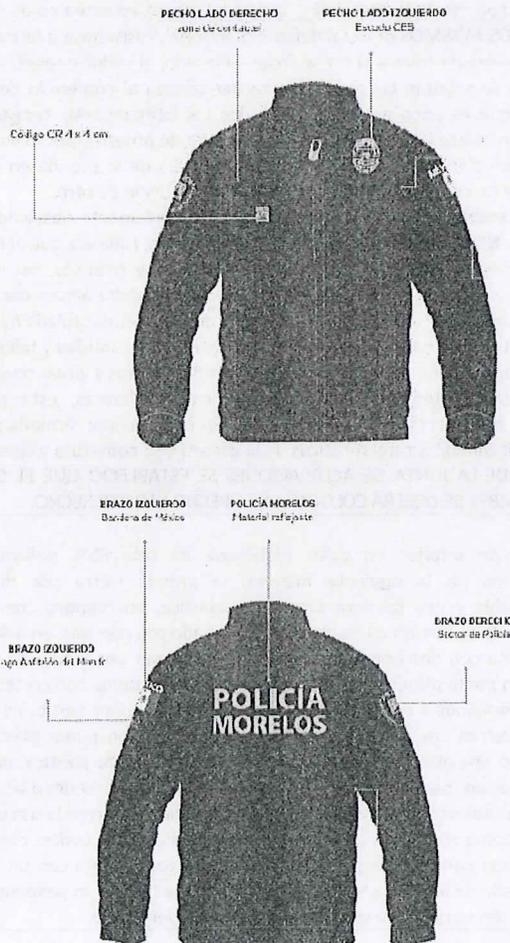
Contrato número DGPAC/ADQ31/2024 referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>SEGURIDAD PÚBLICA, https://dof.gob.mx/2023/SSPC/SSPC_221223_VES.pdf), los resultados de las pruebas de laboratorio se presentaran durante el proceso de licitación en el mismo acto en que se entreguen las muestras; se presentaran en original emitidas por algún organismo debidamente acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C., en los datos del usuario o destinatario se deberá de mencionar el nombre y/o razón social de licitante que presentara las pruebas en el proceso licitatorio, en descripción del elemento de ensayo deberán de entregar al laboratorio una muestra de prenda ya finalizada se reitera no deberán entregar tela sin ser confeccionada, por lo cual en los apartados de marca, modelo y talla deberá de reflejarse la información correspondiente a este renglón.</p> <p>Se realiza la aclaración que es poco probable que todos los lotes de telas tengan siempre la misma composición, inclusive en el presente anexo existe un margen en la composición de +/- 5 % en los componentes de la prenda, en el entendido que el aumento de un componte se reflejara en las disminución de otro esta variación está autorizada por el manual de identidad para las corporaciones de seguridad pública 2023 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por lo cual los valores de densidad de hilos y estabilidad dimensional, no serán objeto de análisis, sin embargo todos los demás valores si serán objeto de análisis y comparación.</p> <p>En caso de ser adjudicado el licitante deberá realizar los trámites correspondientes ante el área convocante para solicitar la devolución de sus pruebas de laboratorio y proporcionarlas en original cuando entreguen los bienes al área requirente.</p> <p>Se informa que por cuanto a la masa el resultado debe ser similar a la masa del pantalón de comando con el fin de que ambas prendas sean de tonos similares.</p> <p>Empaque y embalaje: cada pieza será entregada debidamente clasificada por género y talla. Las prendas NO DEBERÁN entregarse dentro de bolsas, toda vez que al recibirse se revisaran pieza por pieza esto generara pérdidas de tiempo y recursos, así mismo las piezas se entregaran al interior de una caja de cartón, la cual podrá almacenar de 50 a máximo 70 piezas misma que en su exterior deberá estar debidamente rotulada mediante una etiqueta tamaño carta en la cual indique género, tipo de prenda, cantidad y tallas que contiene.</p> <p>Garantía: garantía por 1 año como mínimo contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.</p> <p>DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE ESTABLECIÓ QUE EL CONTACTEL PARA EL PORTA NOMBRE SE DEBERÁ COLOCAR EN EL PECHO LADO DERECHO.</p>		
6	chamarras	<p>Chamarras :</p> <p>Chamarras con interior en polar elaborada en tela 85% poliamida, 15% elástano, confeccionada de la siguiente manera; la prenda cierra por medio de un cierre autoasegurable y una jaladera con punta plástica, en hombro cuenta con porta radio confeccionado de la misma tela principal, reforzado con presillas, en delantero a la altura del pecho cuenta con dos bolsas en diagonal que cierran por medio de un cierre invisible y jaladera con punta plástica, en el delantero y espalda cuenta con cortes en costados con un respunte en máquina recta, en el delantero lleva dos bolsas verticales con forro de tela de poliéster, cierran por medio de un cierre y jaladera con punta plástica, en los laterales cuentan con una abertura con cierre y jaladera con punta plástica, para dar acceso a las prendas internas, para evitar que se abra por completo al acceder a las prendas internas, se coloca en laterales charreteras con broches a presión, debajo de la sisa cuenta con dos ojillos metálicos, como ventilación, en la manga a la altura de los codos, cuenta con costuras en máquina recta para una mejor articulación del brazo, cuenta con un ajustador en puños, confeccionado de la misma tela principal con contactel con un respunte en máquina recta. A continuación se presenta una imagen ilustrativa del diseño.</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Color: azul navy</p>	Pieza	1,101

Contrato número DGPAC/ADQ31/2024 referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Bordados y aplicativos

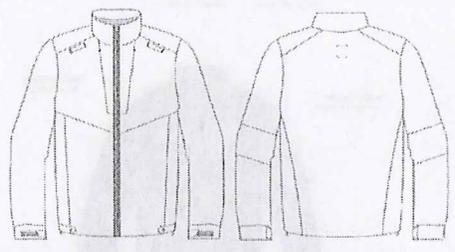
En el lado izquierdo del pecho se coloca el escudo de la COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS medidas ancho de 6.5 cm de ancho x 8.5 cm de alto en su contorno contará con un ribete color blanco se une a la prenda por medio de respunte, en su inferior se colocara en vinil textil color plata o gris reflejante la leyenda POLICÍA MORELOS de 10 cm. de largo por 1 cm. de alto, en el pecho lado izquierdo se coloca contactel tipo felpa negro de 10 cm. de largo por 2.5 cm. de alto como porta nombre unido por respunte, en manga derecha se coloca aplicativo de POLICÍA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA a su interior lleva el escudo del estado de Morelos de las siguientes medidas ancho 8.5 cm de ancho x 11 cm. de alto en su contorno presentara un ribete de color blanco se une a prenda por medio de respunte, en la manga izquierda cuenta con aplicativo con bandera de México con fondo negro sobre el cual se lee la palabra "México" en letras blancas medidas de 7.5 cm por 7.5 cm. en su contorno presentara un ribete de color blanco se une la prenda por medio de respunte, en la parte inferior de la bandera se coloca aplicativo de MORELOS ANFITRION DEL MUNDO GOBIERNO DEL ESTADO 2018-2024 medidas 5 cm. x 5 cm. contará con un ribete de color blanco en su contorno se une a la prenda por medio de respunte, en la espalda se colocara vinil textil color plata reflejante con la leyenda POLICÍA MORELOS medidas 24 cm. de largo por 10 cm. considerando el acento. Los aplicativos estarán CODIFICADOS al ofrecer candados de seguridad igual que los nuevos billetes de altas denominaciones, mostrando imágenes o leyendas que solo son visibles al ojo humano cuando son iluminados con luz negra o ultra violeta, excepto la leyenda POLICÍA MORELOS de 10 cm. de largo por 1 cm. de alto, debido a sus dimensiones no es viable su colocación este tipo de codificaciones. Leyenda en espalda, aplicativo de escudo en pecho, aplicativos en mangas y ubicación del código QR como a continuación se muestran:



[Handwritten signatures and marks in blue ink]

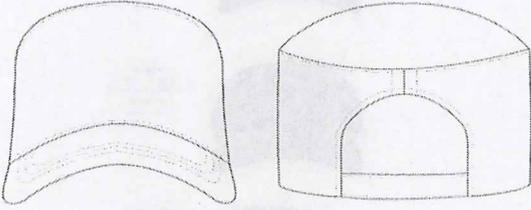
		<p>Etiquetado: que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela, con la leyenda "prenda para uso oficial y fabricación exclusivas para el personal activo del estado mexicano su reproducción o uso no autorizado constituyen un delito, que se castiga con pena".</p> <p>Muestra: para el proceso de licitación se deberá presentar una prenda por cada género debidamente etiquetadas (marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela) conforme al presente anexo técnico.</p> <p>Tallas: xs (extra chica) s (chica), m (mediana), l (grande), xl (extra grande), 2xl (doble extra grande), 3xl (triple extra grande).</p> <p>Género: masculino y femenino (etiquetadas acorde al género).</p> <p>Trazabilidad: cada pieza contara con un código de trazabilidad, el cual permitirá a la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos (CES), poder asignar las prendas de manera personal a los usuarios, el sistema informático del método de trazabilidad adecuado a las necesidades de la CES, el código de trazabilidad que se incluirá en los códigos QR o códigos de barras, será numéricos o alfanuméricos, es decir no podrán contener símbolos, espacios o caracteres especiales, no serán mayores a 25 caracteres y serán únicos ejemplo 1000013970, El código QR o código de barras será sublimado textil sobre 100 % poliéster tela entrelazada, etiqueta hilada poli cromática, con hilos de poliéster, impreso con tinta negra termo adherible indeleble recubierta de resina resistente a lavado en máquina y a detergentes domésticos.</p> <p>En la parte inferior de la imagen del QR tendrá impreso en fuente la información contenida del código QR, el código se unirá a la pieza por pespunte, tamaño del código 4 cm. x 4 cm. considerando un ribete de color blanco en su contorno</p> <p>Pruebas de laboratorio: el manual de identidad para las corporaciones de seguridad pública 2023 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, https://dof.gob.mx/2023/SSPC/SSPC_221223_VES.pdf, en este tipo de prendas NO SOLICITA PARÁMETROS MÍNIMOS de estabilidad dimensional, resistencia a la tracción, resistencia al rasgado, solidez de color a la luz, al frote, al lavado, al sudor y resistencia a la abrasión sin embargo si se solicitan las pruebas para dar certeza al contenido de fibras, se realiza la aclaración que es poco probable que todos los lotes de telas tengan siempre la misma composición, existe la incertidumbre en este tipo de pruebas, por lo cual se da un margen en la composición de +/- 5 % en los componentes de la prenda en el entendido que el aumento de un componte se reflejara en las disminución de otro.</p> <p>Empaque y embalaje: cada pieza será entregada debidamente clasificada por género y talla. Las prendas NO DEBERÁN entregarse dentro de bolsas, toda vez que al recibirse se revisaran pieza por pieza esto generara pérdidas de tiempo y recursos, así mismo las piezas se entregaran al interior de una caja de cartón, la cual podrá almacenar de 30 a máximo 50 piezas misma que en su exterior deberá estar debidamente rotulada mediante una etiqueta tamaño carta en la cual indique género, tipo de prenda, cantidad y tallas que contiene.</p> <p>Garantía: garantía por 1 año como mínimo contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.</p> <p>DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE ESTABLECIÓ QUE EL CONTACTEL PARA EL PORTA NOMBRE SE DEBERÁ COLOCAR EN EL PECHO LADO DERECHO.</p>		
7	Chamarra	<p>Chamarra:</p> <p>Chamarra con interior en polar elaborada en tela 85% poliamida, 15% elástano, confeccionada de la siguiente manera; la prenda cierra por medio de un cierre autoasegurable y una jaladera con punta plástica, en hombro cuenta con porta radio confeccionado de la misma tela principal, reforzado con presillas, en delantero a la altura del pecho cuenta con dos bolsas en diagonal que cierran por medio de un cierre invisible y jaladera con punta plástica, en el delantero y espalda cuenta con cortes en costados con un pespunte en máquina recta, en el delantero lleva dos bolsas verticales con forro de tela de poliéster, cierran por medio de un cierre y jaladera con punta plástica, en los laterales cuentan con una abertura con cierre y jaladera con punta plástica, para dar acceso a las prendas internas, para evitar que se abra por completo al acceder a las prendas internas, se coloca en laterales charreteras con broches a presión, debajo de la sisa cuenta con dos ojillos metálicos, como ventilación, en la manga a la altura de los codos, cuenta con costuras en maquina recta para una mejor articulación del brazo, cuenta con un ajustador en puños, confeccionado de la misma tela principal con contactel con un pespunte en máquina recta. A continuación se presenta una imagen ilustrativa del diseño.</p>	Pieza	917

Contrato número DGPAC/ADQ31/2024 referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

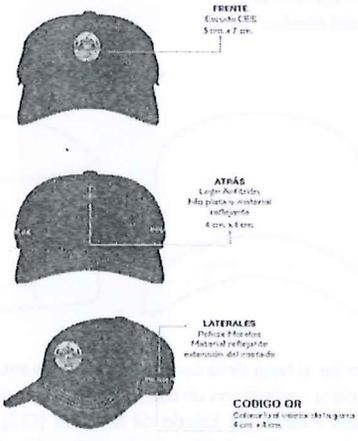
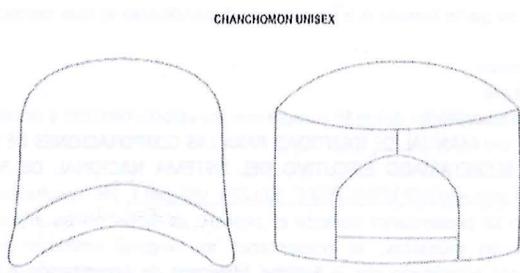
		<p style="text-align: center;">CHAMARRA</p>  <p>Color: azul navy Bordados y aplicativos En el lado izquierdo del pecho se coloca el escudo de la COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS medidas ancho de 6.5 cm de ancho x 8.5 cm de alto en su contorno contara con un ribete color blanco se une a la prenda por medio de respunte, en su inferior se colocara en vinil textil color plata o gris reflejante la leyenda POLICÍA MORELOS de 10 cm. de largo por 1 cm. de alto, en el pecho lado izquierdo se coloca contactel tipo felpa negro de 10 cm. de largo por 2.5 cm. de alto como porta nombre unido por respunte, en manga derecha se coloca aplicativo de POLICÍA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA a su interior lleva el escudo del estado de Morelos de las siguientes medidas ancho 8.5 cm de ancho x 11 cm. de alto en su contorno presentara un ribete de color blanco se une a prenda por medio de respunte, en la manga izquierda cuenta con aplicativo con bandera de México con fondo negro sobre el cual se lee la palabra "México" en letras blancas medidas de 7.5 cm por 7.5 cm. en su contorno presentara un ribete de color blanco se une la prenda por medio de respunte, en la parte inferior de la bandera se coloca aplicativo de MORELOS ANFITRION DEL MUNDO GOBIERNO DEL ESTADO 2018-2024 medidas 5 cm. x 5 cm. contará con un ribete de color blanco en su contorno se une a la prenda por medio de respunte, en la espalda se colocara vinil textil color plata reflejante con la leyenda POLICÍA MORELOS medidas 24 cm. de largo por 10 cm. considerando el acento. Los aplicativos estarán CODIFICADOS al ofrecer candados de seguridad igual que los nuevos billetes de altas denominaciones, mostrando imágenes o leyendas que solo son visibles al ojo humano cuando son iluminados con luz negra o ultra violeta, excepto la leyenda POLICÍA MORELOS de 10 cm. de largo por 1 cm. de alto, debido a sus dimensiones no es viable su colocación este tipo de codificaciones. Leyenda en espalda, aplicativo de escudo en pecho, aplicativos en mangas y ubicación del código QR como a continuación se muestran:</p> 	
--	--	---	--

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.]

		 <p>Etiquetado: que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela, con la leyenda "prenda para uso oficial y fabricación exclusivas para el personal activo del estado mexicano su reproducción o uso no autorizado constituyen un delito, que se castiga con pena".</p> <p>Muestra: para el proceso de licitación se deberá presentar una prenda por cada género debidamente etiquetadas (marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela) conforme al presente anexo técnico.</p> <p>Tallas: xs (extra chica) s (chica), m (mediana), l (grande), xl (extra grande), 2xl (doble extra grande), 3xl (triple extra grande).</p> <p>Género: masculino y femenino (etiquetadas acorde al género).</p> <p>Trazabilidad: cada pieza contara con un código de trazabilidad, el cual permitirá a la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos (CES), poder asignar las prendas de manera personal a los usuarios, el sistema informático del método de trazabilidad adecuado a las necesidades de la CES, el código de trazabilidad que se incluirá en los códigos QR o códigos de barras, serán numéricos o alfanuméricos, es decir no podrán contener símbolos, espacios o caracteres especiales, no serán mayores a 25 caracteres y serán únicos ejemplo 1000013970, El código QR o código de barras será sublimado textil sobre 100 % poliéster tela entrelazada, etiqueta hilada poli cromática, con hilos de poliéster, impreso con tinta negra termo adherible indeleble recubierta de resina resistente a lavado en máquina y a detergentes domésticos.</p> <p>En la parte inferior de la imagen del QR tendrá impreso en fuente la información contenida del código QR, el código se unirá a la pieza por pespuntos, tamaño del código 4 cm. x 4 cm. considerando un ribete de color blanco en su contorno</p> <p>Pruebas de laboratorio: el manual de identidad para las corporaciones de seguridad pública 2023 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, https://dof.gob.mx/2023/SSPC/SSPC_221223_VES.pdf, en este tipo de prendas NO SOLICITA PARÁMETROS MÍNIMOS de estabilidad dimensional, resistencia a la tracción, resistencia al rasgado, solidez de color a la luz, al frote, al lavado, al sudor y resistencia a la abrasión sin embargo si se solicitan las pruebas para dar certeza al contenido de fibras, se realiza la aclaración que es poco probable que todos los lotes de telas tengan siempre la misma composición, existe la incertidumbre en este tipo de pruebas, por lo cual se da un margen en la composición de +/- 5% en los componentes de la prenda en el entendido que el aumento de un componte se reflejara en las disminución de otro.</p> <p>Empaque y embalaje: cada pieza será entregada debidamente clasificada por género y talla. Las prendas NO DEBERÁN entregarse dentro de bolsas, toda vez que al recibirse se revisaran pieza por pieza esto generara pérdidas de tiempo y recursos, así mismo las piezas se entregaran al interior de una caja de cartón, la cual podrá almacenar de 30 a máximo 50 piezas misma que en su exterior deberá estar debidamente rotulada mediante una etiqueta tamaño carta en la cual indique género, tipo de prenda, cantidad y tallas que contiene.</p> <p>Garantía: garantía por 1 año como mínimo contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.</p> <p>DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE ESTABLECIÓ QUE EL CONTACTEL PARA EL PORTA NOMBRE SE DEBERÁ COLOCAR EN EL PECHO LADO DERECHO.</p>	
--	--	--	--

8	Chanchomón	<p>Chanchomón Gorra elaborada en tela 65% poliéster 35% algodón (tabla 2), confeccionada de la siguiente manera; gorra de cuerpo tubular y tapa circular, visera unida a cuerpo de prenda con un pespunte con maquina recta y costuras decorativas en contorno, con ajustable en la parte trasera cuenta con dos ojillos para transpiración en ambos costados, en interior del contorno de la gorra lleva un tapa costura. Imagen ilustrativa del diseño:</p> <p style="text-align: center;">CHANCHOMON UNISEX</p>  <p>Color: azul navy similar al tono de la camisa, camiseta y pantalón. Trazabilidad: cada pieza contara con un código de trazabilidad, el cual permitirá a la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos (CES), poder asignar las prendas de manera personal a los usuarios, el sistema informático del método de trazabilidad adecuado a las necesidades de la CES, el código de trazabilidad que se incluirá en los códigos QR o códigos de barras, será numéricos o alfanuméricos, es decir no podrán contener símbolos, espacios o caracteres especiales, no serán mayores a 25 caracteres y serán únicos ejemplo 1000013970, El código QR o código de barras será sublimado textil sobre 100 % poliéster tela entrelazada, etiqueta hilada poli cromática, con hilos de poliéster, impreso con tinta negra termo adherible indeleble recubierta de resina resistente a lavado en máquina y a detergentes domésticos. En la parte inferior de la imagen del QR tendrá impreso en fuente la información contenida del código QR, el código se unirá a la pieza por pespuntos, tamaño del código 4 cm. x 4 cm. considerando un ribete de color blanco en su contorno, el código se colocara en la parte interna del tocado. Muestra: se deberá presentar una muestra en el proceso de licitación Aplicativos: En la parte frontal contara con el escudo de la COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS medidas de 5 cm. de ancho por 7 cm. de alto contara con un ribete de color blanco, en los laterales de la prenda contara con la leyenda POLICÍA MORELOS en vinil textil reflejante color plata o gris de 10 cm. de largo por 1 cm. de alto, contara con el aplicativo de MORELOS ANFITRION DEL MUNDO en vinil textil plata o gris de 4 cm. por 4 cm. ya sea en su parte trasera o a un costado dependiendo lo que permitan las uniones de la prenda. Género: Unisex Tallas: Unitalla Pruebas de laboratorio: deberán cumplir con los valores técnicos y pruebas de laboratorio de la tabla 2 del MANUAL DE IDENTIDAD PARA LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA 2023 del SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, https://dof.gob.mx/2023/SSPC/SSPC_221223_VES.pdf), los resultados de las pruebas de laboratorio se presentaran durante el proceso de licitación en el mismo acto en que se entreguen las muestras; se presentaran en original emitidas por algún organismo debidamente acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C., en los datos del usuario o destinatario se deberá de mencionar el nombre y/o razón social de licitante que presentara las pruebas en el proceso licitatorio, en descripción del elemento de ensayo deberán de entregar al laboratorio una muestra de prenda ya finalizada se reitera no deberán entregar tela sin ser confeccionada, por lo cual en los apartados de marca, modelo y talla deberá de reflejarse la información correspondiente a este renglón. Se realiza la aclaración que es poco probable que todos los lotes de telas tengan siempre la misma composición, inclusive en el citado manual en algunas prendas existe un margen en la composición de +/- 5 % en los componentes de la prenda, en el entendido que el aumento de un componte se reflejara en las disminuciones de otro esta variación está autorizada por el manual de identidad para las corporaciones de seguridad pública 2023 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en algunas prendas, por lo cual los valores</p>	Pieza	1,101
---	------------	--	-------	-------

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

		<p>de densidad de hilos y estabilidad dimensional, no serán objeto de análisis, sin embargo todos los demás valores si serán objeto de análisis y comparación. En caso de ser adjudicado el licitante deberá realizar los trámites correspondientes ante el área convocante para solicitar la devolución de sus pruebas de laboratorio y proporcionarlas en original cuando entreguen los bienes al área requirente.</p>  <p>FRONTE Escudo CES 5 cm x 7 cm</p> <p>ATRÁS Logo ASES Hilo grueso y resistente estrupeado 4 cm x 8 cm</p> <p>LATERALES Pérfagos para mejor flexibilidad y regulación de temperatura</p> <p>CODIGO QR Color azul y interior de la gorra 4 cm x 8 cm</p> <p>Garantía: garantía por 1 año como mínimo contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia. DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE ESTABLECIÓ QUE DEBERÁ CONTAR CON ETIQUETADO QUE ESPECIFIQUE MARCA, PAIS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA, CON LA LEGENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVA PARAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYE UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".</p>		
9	Chanchomón	<p>Chanchomón Gorra elaborada en tela 65% poliéster 35% algodón (tabla 2), confeccionada de la siguiente manera; gorra de cuerpo tubular y tapa circular, visera unida a cuerpo de prenda con un respunte con maquina recta y costuras decorativas en contorno, con ajustable en la parte trasera cuenta con dos ojillos para transpiración en ambos costados, en interior del contorno de la gorra lleva un tapa costura. Imagen ilustrativa del diseño:</p>  <p>Color: azul navy similar al tono de la camisa, camiseta y pantalón. Trazabilidad: cada pieza contara con un código de trazabilidad, el cual permitirá a la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos (CES), poder asignar las prendas de manera personal a los usuarios, el sistema informático del método de trazabilidad adecuado a las necesidades de la CES, el código de trazabilidad que se incluirá en los códigos QR o códigos de barras, será numéricos o alfanuméricos, es decir no podrán contener símbolos, espacios o caracteres especiales, no serán mayores a 25 caracteres y serán únicos ejemplo 1000013970, El código QR o código de barras será sublimado textil sobre 100% poliéster tela entrelazada, etiqueta hilada poli cromática, con hilos de poliéster, impreso con tinta negra</p>	Pieza	917

Contrato número DGPAC/ADQ31/2024 referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

	<p>termo adherible indeleble recubierta de resina resistente a lavado en máquina y a detergentes domésticos.</p> <p>En la parte inferior de la imagen del QR tendrá impreso en fuente la información contenida del código QR, el código se unirá a la pieza por respuntes, tamaño del código 4 cm. x 4 cm. considerando un ribete de color blanco en su contorno, el código se colocara en la parte interna del tocado.</p> <p>Muestra: se deberá presentar una muestra en el proceso de licitación</p> <p>Aplicativos:</p> <p>En la parte frontal contara con el escudo de la COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS medidas de 5 cm. de ancho por 7 cm. de alto contara con un ribete de color blanco, en los laterales de la prenda contara con la leyenda POLICÍA MORELOS en vinil textil reflejante color plata o gris de 10 cm. de largo por 1 cm. de alto, contara con el aplicativo de MORELOS ANFITRION DEL MUNDO en vinil textil plata o gris de 4 cm. por 4 cm. ya sea en su parte trasera o a un costado dependiendo lo que permitan las uniones de la prenda.</p> <p>Género: Unisex</p> <p>Tallas: Unitalla</p> <p>Pruebas de laboratorio: deberán cumplir con los valores técnicos y pruebas de laboratorio de las tabla 2 del MANUAL DE IDENTIDAD PARA LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA 2023 del SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, (https://dof.gob.mx/2023/SSPC/SSPC_221223_VES.pdf), los resultados de las pruebas de laboratorio se presentaran durante el proceso de licitación en el mismo acto en que se entreguen las muestras; se presentaran en original emitidas por algún organismo debidamente acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C., en los datos del usuario o destinatario se deberá de mencionar el nombre y/o razón social de licitante que presentara las pruebas en el proceso licitatorio, en descripción del elemento de ensayo deberán de entregar al laboratorio una muestra de prenda ya finalizada se reitera no deberán entregar tela sin ser confeccionada, por lo cual en los apartados de marca, modelo y talla deberá de reflejarse la información correspondiente a este renglón.</p> <p>Se realiza la aclaración que es poco probable que todos los lotes de telas tengan siempre la misma composición, inclusive en el citado manual en algunas prendas existe un margen en la composición de +/- 5 % en los componentes de la prenda, en el entendido que el aumento de un componte se reflejara en las disminución de otro esta variación está autorizada por el manual de identidad para las corporaciones de seguridad pública 2023 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en algunas prendas, por lo cual los valores de densidad de hilos y estabilidad dimensional, no serán objeto de análisis, sin embargo todos los demás valores sí serán objeto de análisis y comparación.</p> <p>En caso de ser adjudicado el licitante deberá realizar los trámites correspondientes ante el área convocante para solicitar la devolución de sus pruebas de laboratorio y proporcionarlas en original cuando entreguen los bienes al área requirente.</p> <div style="text-align: center;"> <p>FRONTE Escudo CES 5 cm. x 7 cm.</p> <p>ATRÁS Logo Adhesivo, 4 cm. x 4 cm.</p> <p>LATERALES Policia Morelos Material reflejante extensión del costado</p> <p>CODIGO QR Colocarlo al interior del tocado 4 cm. x 4 cm.</p> </div>	
--	---	--

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

		<p>Garantía: garantía por 1 año como mínimo contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.</p> <p>DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE ESTABLECIÓ QUE DEBERÁ CONTAR CON ETIQUETADO QUE ESPECIFIQUE MARCA, PAIS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA, CON LA LEYENDA "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVA PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYE UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".</p>		
10	Pantalón tipo comando	<p>Pantalón tipo comando:</p> <p>Pantalón elaborado en tela rip stop con una composición del 60% al 65% poliéster, del 30% al 35% de algodón (tabla 1 , página 393 del manual de identidad para las corporaciones de seguridad pública 2023 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública) y con la posibilidad de incluir algún otro material que de comodidad de la prenda al elemento (del 1% hasta el 5 %), confeccionado de la siguiente manera; pretina siliconada con sistema ajustable para mayor confort, con mínimo siete trabas y presillas en cada esquina para mayor resistencia de la prenda, en pretina se coloca broche a presión para cierre del pantalón, en tiro delantero lleva cierre de metal reforzado, en la aletilla interior del tiro delantero lleva un botón como refuerzo dos bolsas laterales con forro, refuerzos de tela en unión inferior de bolsas laterales, cuenta con dos bolsas cargo con cartera y respuntes dobles en el costado, cierran por medio de contactel con compartimento para cargadores, refuerzo en rodillas confeccionado con la misma tela principal y fijado con doble respunte, dos bolsas traseras de fácil acceso que cierran por medio de contactel, pretina, carteras, aletilla de cierre y entrada de bolsas traseras llevan entretela, con dobladillo en parte inferior de piernas. confección con doble costura y costuras reforzadas en puntos críticos por medio de presillas.</p> <p>Trazabilidad: cada pieza contara con un código de trazabilidad, el cual permitirá a la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos (CES), poder asignar las prendas de manera personal a los usuarios, el sistema informático del método de trazabilidad adecuado a las necesidades de la CES, el código de trazabilidad que se incluirá en los códigos QR o códigos de barras, será numéricos o alfanuméricos, es decir no podrán contener símbolos, espacios o caracteres especiales, no serán mayores a 25 caracteres y serán únicos ejemplo 1000013970, El código QR o código de barras será sublimado textil sobre 100 % poliéster tela entrelazada, etiqueta hilada poli cromática, con hilos de poliéster, impreso con tinta negra termo adherible indeleble recubierta de resina resistente a lavado en máquina y a detergentes domésticos.</p> <p>En la parte inferior de la imagen del QR tendrá impreso en fuente la información contenida del código QR, el código se unirá a la pieza por respuntes, tamaño del código 4 cm. x 4 cm. considerando un ribete de color blanco en su contorno, el código se colocara en la cara interna de la pretina siliconada.</p> <p>Muestra: para el proceso de licitación se deberá presentar una prenda por cada género.</p> <p>Color: azul navy deberá ser estrictamente el mismo tono de la camisa táctica manga larga y camiseta de combate.</p> <p>Gramaje: 220 g/m² + 10 g/m²/- 20 g/m²</p> <p>Etiquetado: que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela; con la leyenda "prenda para uso oficial y fabricación exclusivas para el personal activo del estado mexicano su reproducción o uso no autorizado constituyen un delito, que se castiga con pena".</p> <p>Tallas: 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54 por 32 de largo</p> <p>Género: masculino y femenino (etiquetadas acorde al género).</p> <p>Pruebas de laboratorio: deberán cumplir con los valores técnicos y pruebas de laboratorio de las tablas 1 del MANUAL DE IDENTIDAD PARA LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA 2023 del SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, https://dof.gob.mx/2023/SSPC/SSPC_221223_VES.pdf), los resultados de las pruebas de laboratorio se presentaran durante el proceso de licitación en el mismo acto en que se entreguen las muestras; se presentaran en original emitidas por algún organismo debidamente acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C., en los datos del usuario o destinatario se deberá de mencionar el nombre y/o razón social de licitante que presentara las pruebas en el proceso licitatorio, en descripción del elemento de ensayo deberán de entregar al laboratorio una muestra de prenda ya finalizada se reitera no deberán entregar tela sin ser confeccionada, por lo cual en los apartados de marca, modelo y talla deberá de reflejarse la información correspondiente a este renglón.</p> <p>Se realiza la aclaración que es poco probable que todos los lotes de telas tengan siempre la misma composición, inclusive en el presente anexo existe un margen en la composición de</p>	Pieza	2,202

Contrato número DGPAC/ADQ31/2024 referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

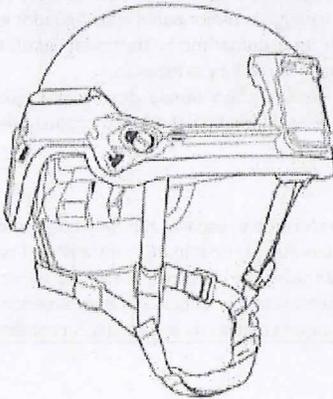
		<p>+/- 5 % en los componentes de la prenda, en el entendido que el aumento de un componente se reflejara en la disminución de otro esta variación está autorizada por el manual de identidad para las corporaciones de seguridad pública 2023 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por lo cual los valores de densidad de hilos y estabilidad dimensional, no serán objeto de análisis, sin embargo todos los demás valores si serán objeto de análisis y comparación.</p> <p>En caso de ser adjudicado el licitante deberá realizar los trámites correspondientes ante el área convocante para solicitar la devolución de sus pruebas de laboratorio y proporcionarlas en original cuando entreguen los bienes al área requirente.</p> <p>Se informa que por cuanto a la masa el resultado debe ser similar a la masa de la camisa y camisola táctica con el fin de que ambas prendas sean de tonos similares.</p> <p>Empaque y embalaje: cada pieza será entregada debidamente clasificada por género y talla. Las prendas NO DEBERÁN entregarse dentro de bolsas, toda vez que al recibirse se revisaran pieza por pieza esto generara pérdidas de tiempo y recursos, así mismo las piezas se entregaran al interior de una caja de cartón, la cual podrá almacenar de 50 a máximo 70 piezas misma que en su exterior deberá estar debidamente rotulada mediante una etiqueta tamaño carta en la cual indique género, tipo de prenda, cantidad y tallas que contiene.</p> <p>Garantía: garantía por 1 año como mínimo contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.</p> <p>DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE ESTABLECIÓ QUE EL CÓDIGO QR SE DEBERÁ COLOCAR ARRIBA DE LA BOLSA TRASERA DERECHA.</p>		
11	Pantalón tipo comando	<p>Pantalón tipo comando:</p> <p>Pantalón elaborado en tela rip stop con una composición del 60% al 65% poliéster, del 30% al 35% de algodón (tabla 1 , página 393 del manual de identidad para las corporaciones de seguridad pública 2023 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública) y con la posibilidad de incluir algún otro material que de comodidad de la prenda al elemento (del 1% hasta el 5 %), confeccionado de la siguiente manera; pretina siliconada con sistema ajustable para mayor confort, con mínimo siete trabas y presillas en cada esquina para mayor resistencia de la prenda, en pretina se coloca broche a presión para cierre del pantalón, en tiro delantero lleva cierre de metal reforzado, en la aletilla interior del tiro delantero lleva un botón como refuerzo dos bolsas laterales con forro, refuerzos de tela en unión inferior de bolsas laterales, cuenta con dos bolsas cargo con cartera y pespuntos dobles en el costado, cierran por medio de contactel con compartimento para cargadores, refuerzo en rodillas confeccionado con la misma tela principal y fijado con doble pespunte, dos bolsas traseras de fácil acceso que cierran por medio de contactel, pretina, carteras, aletilla de cierre y entrada de bolsas traseras llevan entretela, con dobladillo en parte inferior de piernas. confección con doble costura y costuras reforzadas en puntos críticos por medio de presillas.</p> <p>Trazabilidad: cada pieza contara con un código de trazabilidad, el cual permitirá a la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos (CES), poder asignar las prendas de manera personal a los usuarios, el sistema informático del método de trazabilidad adecuado a las necesidades de la CES, el código de trazabilidad que se incluirá en los códigos QR o códigos de barras, será numéricos o alfanuméricos, es decir no podrán contener símbolos, espacios o caracteres especiales, no serán mayores a 25 caracteres y serán únicos ejemplo 1000013970, El código QR o código de barras será sublimado textil sobre 100 % poliéster tela entrelazada, etiqueta hilada poli cromática, con hilos de poliéster, impreso con tinta negra termo adherible indeleble recubierta de resina resistente a lavado en máquina y a detergentes domésticos.</p> <p>En la parte inferior de la imagen del QR tendrá impreso en fuente la información contenida del código QR, el código se unirá a la pieza por pespuntos, tamaño del código 4 cm. x 4 cm. considerando un ribete de color blanco en su contorno, el código se colocara en la cara interna de la pretina siliconada.</p> <p>Muestra: para el proceso de licitación se deberá presentar una prenda por cada género.</p> <p>Color: azul navy deberá ser estrictamente el mismo tono de la camisa táctica manga larga y camisola de combate.</p> <p>Gramaje: 220 g/m² + 10 g/m²/- 20 g/m²</p> <p>Etiquetado: que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela; con la leyenda "prenda para uso oficial y fabricación exclusivas para el personal activo del estado mexicano su reproducción o uso no autorizado constituyen un delito, que se castiga con pena".</p> <p>Tallas: 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54 por 32 de largo</p> <p>Género: masculino y femenino (etiquetadas acorde al género).</p>	Pieza	1,834



Contrato número DGPAC/ADQ31/2024 referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>Pruebas de laboratorio: deberán cumplir con los valores técnicos y pruebas de laboratorio de las tablas 1 del MANUAL DE IDENTIDAD PARA LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA 2023 del SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, https://dof.gob.mx/2023/SSPC/SSPC_221223_VES.pdf), los resultados de las pruebas de laboratorio se presentaran durante el proceso de licitación en el mismo acto en que se entreguen las muestras; se presentaran en original emitidas por algún organismo debidamente acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C., en los datos del usuario o destinatario se deberá de mencionar el nombre y/o razón social de licitante que presentara las pruebas en el proceso licitatorio, en descripción del elemento de ensayo deberán de entregar al laboratorio una muestra de prenda ya finalizada se reitera no deberán entregar tela sin ser confeccionada, por lo cual en los apartados de marca, modelo y talla deberá de reflejarse la información correspondiente a este renglón.</p> <p>Se realiza la aclaración que es poco probable que todos los lotes de telas tengan siempre la misma composición, inclusive en el presente anexo existe un margen en la composición de +/- 5 % en los componentes de la prenda, en el entendido que el aumento de un componente se reflejara en las disminuciones de otro esta variación está autorizada por el manual de identidad para las corporaciones de seguridad pública 2023 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por lo cual los valores de densidad de hilos y estabilidad dimensional, no serán objeto de análisis, sin embargo todos los demás valores si serán objeto de análisis y comparación.</p> <p>En caso de ser adjudicado el licitante deberá realizar los trámites correspondientes ante el área convocante para solicitar la devolución de sus pruebas de laboratorio y proporcionarlas en original cuando entreguen los bienes al área requirente.</p> <p>Se informa que por cuanto a la masa el resultado debe ser similar a la masa de la camisa y camisola táctica con el fin de que ambas prendas sean de tonos similares.</p> <p>Empaque y embalaje: cada pieza será entregada debidamente clasificada por género y talla. Las prendas NO DEBERÁN entregarse dentro de bolsas, toda vez que al recibirse se revisaran pieza por pieza esto generara pérdidas de tiempo y recursos, así mismo las piezas se entregaran al interior de una caja de cartón, la cual podrá almacenar de 50 a máximo 70 piezas misma que en su exterior deberá estar debidamente rotulada mediante una etiqueta tamaño carta en la cual indique género, tipo de prenda, cantidad y tallas que contiene.</p> <p>Garantía: garantía por 1 año como mínimo contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.</p> <p>DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE ESTABLECIÓ QUE EL CÓDIGO QR SE DEBERÁ COLOCAR ARRIBA DE LA BOLSA TRASERA DERECHA.</p>		
12	Casco balístico mínimo nivel III-A	<p>Casco balístico mínimo nivel III-A Características: Elaborado en material de aramida prensada, fabricado de la siguiente manera;</p> <ol style="list-style-type: none"> Modelo de casco balístico con diseño ach. Cuenta con un sistema de retención de 4 puntos con barbiquejo y correas regulables. Incluye almohadillas de revestimiento, estas almohadillas distribuyen el peso del casco de manera uniforme, son de material resistente a la humedad y absorben el sudor. Cuenta con sistema de ajuste modular para distintos tamaños de cabeza, el ajuste se puede realizar con una mano y de forma fácil. El casco cuenta con rieles picatinny, los cuales son compatibles para colocar dispositivos de comunicación, aparatos de visión nocturna, máscaras de protección y protección en mandíbula. Todos los accesorios se fijan al casco con pernos de grado balístico. El casco proporciona protección contra impactos. El sistema de casco brinda protección contra la fragmentación de 1,1 G/17 GR FSP V50 > 670 m/s. El casco cuenta con resistencia a la penetración contra amenazas nivel III A probadas conforme a la norma NIJ-0106.01 (instituto nacional de justicia de los estados unidos de américa). Brinda protección contra impactos múltiples de baja velocidad en distintas condiciones (calor, frío y temperatura ambiente) al limitar la desaceleración de la cabeza a 150 granos ante impactos a 10 pies/s de acuerdo con los protocolos de fragmentación para cascos de combate avanzados de las fuerzas armadas de EE. UU. El casco está terminado con pintura resistente y acabado rugoso, la orilla se cierra con labio de goma de alta resistencia al color del casco. 	Pieza	200

Contrato número DGPAC/ADQ31/2024 referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>Garantía Cinco años mínimos de garantía material balístico y un año mínimo de garantía en accesorios.</p> <p>Color: negro</p> <p>Etiquetado: que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, lote, serie, fecha de fabricación, conservación, con la leyenda "prenda para uso oficial y fabricación exclusivas para el personal activo del estado mexicano su reproducción o uso no autorizado constituyen un delito, que se castiga con pena".</p> <p>Talla: Unitalla</p> <p>Peso: 1.600 kg. máximo.</p> <p>Género: unisex</p> <p>Código QR: Cada pieza contara con un código de trazabilidad, el cual permitirá a la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos (CES), poder asignar los bienes de manera personal a los usuarios, el sistema informático del método de trazabilidad adecuado a las necesidades de la CES, el código de trazabilidad que se incluirá en los códigos QR o códigos de barras, serán numéricos o alfanuméricos, es decir no podrá contener símbolos, espacios o caracteres especiales, no será mayor a 25 caracteres y serán únicos, el código QR o código de barras será sublimado textil sobre 100% poliéster tela entrelazada, etiqueta hilada poli cromática, con hilos de poliéster, impreso con tinta negra termo adherible recubierta de resina resistente a lavado en máquina y a detergentes domésticos. En la parte inferior de la imagen del QR tendrá impreso en fuente la información contenida del código QR, el código se unirá a la pieza por medio de pegamento de alta adherencia, tamaño del código 4 cm. x 4 cm. considerando un contorno de ribete blanco.</p> <p>Imagen ilustrativa:</p> <p style="text-align: center;">CASCO BALISTICO NIVEL III-A UNISEX</p> 		
13	Casco para motociclista	<p>Con protección de alto nivel y el diseño sencillo. Este casco deberá estar moldeado en HPTT, una mezcla de ABS que proporciona una estructura totalmente segura con un peso muy ligero, visor de Clase A y sistema de liberación rápida.</p> <p>Características: Visor resistente a rayones, protección UV y preparado para Pinlock (no incluido), cierre micrométrico y ventilaciones de alto flujo. Certificación ECE.2205</p> <p>Garantía: garantía por 3 años como mínimo contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.</p>	Pieza	22
14	Coderas para motociclista	<p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Flexibles - Material de nylon 600D resistente a la abrasión - Cortas y cómodas de usar en motocicleta. - Protecciones de ABS, resistentes a impactos. - Amarres de velcro - Color negro. - Reflejantes <p>Garantía: garantía por 6 meses como mínimo contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser</p>	Par	22

[Handwritten signature and initials in blue ink]

		presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.		
15	Guantes para motociclista	<p>Guantes para motociclista: Características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Material de piel de cabra auténtica: suave, flexible, ligero, duradero y de larga duración. 2. Los nudillos de plástico duro y el acolchado de espuma en el dedo ayudan a proteger su mano cuando conduce la motocicleta. 3. Capacidades de pantalla táctil en el dedo índice para usar dispositivos móviles y otros dispositivos sin quitarse los guantes. 4. El botón de la hebilla puede bloquear el guante derecho e izquierdo juntos para evitar que se pierda mientras no se usa. 5. Talla extra grande. 6.- Color negro. <p>Garantía: garantía por 6 meses como mínimo contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.</p>	Par	22
16	Rodilleras para motociclista	<p>Rodilleras para motociclista Características:</p> <p>Rodilleras de alta calidad para protegerte de golpes y caídas. Diseño ergonómico: diseño precurvado para adaptarse al cuerpo, movimiento flexible. Carcasa de plástico PE: una gran área de carcasa protectora de plástico PE de alta resistencia proporciona mayor comodidad y protección para las rodillas y las pantorrillas. Tiene una gran resistencia al desgaste y juega un mejor papel amortiguador en las colisiones. Tejido de malla y cojín de espuma: mejor transpirabilidad, tejido suave y no se calienta, proporciona protección de la rodilla y la espinilla. El sistema de correa de liberación rápida de un solo ajuste permite una aplicación y extracción rápidas, fáciles y el tamaño del elástico es ajustable.</p> <p>Especificación: Color: Negro Tamaño: Un tamaño Material: Plástico ABS reforzado y respaldo tapizado con espuma resistente.</p> <p>Garantía: garantía por 6 meses como mínimo contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.</p>	Par	22
17	Binoculares	<p>Binoculares:</p> <p>Diseñados con un diámetro de lente objetivo de 70 mm., campo de visión amplio de 198 metros a 1,000 metros a 12X y cambia a 45X para acercarse a los detalles más sutiles a 57 metros de visión a 1,000 metros. Características lentes con revestimiento, zoom, entrada para tripié y cordón para colgar, material metal con revestimiento PVC. Profundidad: 25 cm. Peso: 1.200 kg. Presentación: Funda para transportar y caja de cartón.</p> <p>Garantía: el proveedor deberá presentar una garantía mínima de 1 año, contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal, especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.</p>	Pieza	4

ASPECTOS A CONSIDERAR:

Para la partida 4 del renglón 14 al 17 al no existir un antecedente de estos renglones en el **MANUAL DE IDENTIDAD PARA LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA** se solicitan especificaciones acordes a las necesidades operativas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos.

Se realiza la siguientes apreciación por cuanto al balizamiento de las unidades el **MANUAL DE IDENTIDAD PARA LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA 2023 del SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA** en la página 400 a la letra dice "La Policías Estatales y



Contrato número DGPAC/ADQ31/2024 referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Municipales utilizarán su logotipo y los colores autorizados, para identificar a todas sus unidades terrestres, bajo lineamientos específicos: Logotipo de la Policía, Matrícula de la unidad y Logotipo del 911"; criterios a los cuales se les da cumplimiento en las especificaciones del presente anexo técnico.

Situación similar se presenta en el caso de los bordados y aplicativos de las prendas de vestir, en el manual antes citado dice a la letra: "logos, bordados y aplicaciones conforme al manual de imagen institucional del estado o municipio".

Para la partida 4 renglones 10 y 11 en relación a las pruebas de laboratorio en el MANUAL DE IDENTIDAD PARA LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA 2023 del SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA menciona que los pantalones tipo comando deben cumplir con los valores de la tabla número 2 (masa 140g/m²), por cuanto a las prendas como las camisolas tácticas manga larga antes mencionadas se utilizó la tabla número 1 (masa 220g/m²) citada en el mismo manual.

Se presenta el siguiente problema, el acatar el uso de dos tablas con valores distintos, para dos tipos de prendas las cuales serán utilizadas en conjunto al mismo tiempo; generara una diferencia de 80 g/m² y tonos distintos en las prendas. Por lo cual se determinó utilizar los valores de la tabla número 1 la cual ofrece mayor masa, pero también otorga mayor resistencia a la tracción y al rasgado.

Para la partida 4 renglón 13 se solicitan características superiores a las plasmadas en el citado manual para ofrecer mayor protección a los policías preventivos, toda vez que el casco de motociclista del manual no ofrece protección en la barbilla, no protege los costados del rostro, no ofrece visor resistente a rayones

Distribución:

Los bienes descritos en la **partida 4** renglones 1, 3, 5, 6, 8, 10, del numeral 12 al 17 se destinaran a los policías estatales.

Los bienes descritos en la **partida 4** renglones 2, 4, 7, 9 y 11 serán destinados a policías preventivos municipales de Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Emiliano Zapata, Hueyapan, Jantetelco, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tetela del Volcán, Tlalquitenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Xoxocotla y Yecapixtla

NORMAS Y CERTIFICACIONES.

Los bienes deberán cumplir con las siguientes normas y certificaciones:

Partida 4 renglones 1 y 2: el calzado debe cumplir con una rigidez mecánica del sistema de 66,000 n/m y una absorción de energía del sistema 1.2 j como mínimo para ambos resultados conforme a la norma **ASTM F-1976:2013.**

Partida 4 Renglones del 3 al 11: en el ámbito de su competencia como ya se mencionó anteriormente las siguientes normas:

No.	Clave o código	Título de la norma mexicana
1	NMX-A-084-INNTEX-2015,	industria textil-fibras textiles-análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %-método de ensay
2	NMX-A-3801-INNTEX-2012	industria textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área
3	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	industria textil-tejidos de calada-método de ensayo-parte 2 - determinación del número de hilos por unidad de longitud
4	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Industria textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.



[Handwritten signature and initials in blue ink]

5	NMX-A-177-INNTEX-2005	industria textil-determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto-método de prueba
6	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	Industria textil-Propiedades de los tejidos frente a la tracción-Parte 2: Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-Método Grab (cancela a la NMX-A-059/2-INNTEX-2008 la cual se menciona en el manual de identidad para las corporaciones de seguridad pública 2023 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública).
7	NMX-A-109-INNTEX-2012	industria textil-tejidos de calada-determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre-método de prueba
8	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (Cancela a la NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 2008 la cual se menciona en el manual de identidad para las corporaciones de seguridad pública 2023 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública)
9	NMX-A-073-INNTEX-2005	industria textil-solidez del color-determinación de la solidez del color al frote-método de prueba
10	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015.	industria textil-método de ensayo de solidez del color-parte c06-solidez del color al lavado doméstico y comercial
11	NMX-A-065-INNTEX-2005	industria textil-determinación de la solidez del color al sudor-método de prueba
12	NMX-A-172-INNTEX-2012	industria textil-determinación de la resistencia a la abrasión plana en los materiales textiles - método de prueba

Partida 4 Renglón 12: El casco deberá contar pruebas de laboratorio que acrediten que ofrece resistencia a la penetración contra amenazas nivel III A probadas conforme a la norma NIJ-0106.01 (instituto nacional de justicia de los estados unidos de américa).

Partida 4 Renglón 13: contara con la Certificación ECE.2205.

SEGUNDA.DEL MONTO. El importe total de la adquisición de los bienes que se describen en el presente contrato, se desglosa de la siguiente forma:

REGLON	NOMBRE GENERICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNID AD MEDI DA	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Botas	Botas (Todas las especificaciones técnicas de acuerdo al anexo técnico)	Par	1,101	\$ 1,420.00	\$ 1,563,420.00
2	Botas	Botas (Todas las especificaciones técnicas de acuerdo al anexo técnico)	Par	917	\$ 1,420.00	\$ 1,302,140.00
3	Camisa táctica manga larga	Camisa táctica manga larga (Todas las especificaciones técnicas de acuerdo al anexo técnico)	Pieza	966	\$ 1,332.00	\$ 1,286,712.00
4	Camisolas tácticas manga larga	Camisolas tácticas manga larga (Todas las especificaciones técnicas de acuerdo al anexo técnico)	Pieza	1,834	\$ 1,332.00	\$ 2,442,888.00
5	Camisola de combate manga larga	Camisola de combate manga larga (Todas las especificaciones técnicas de acuerdo al anexo técnico)	Pieza	1,236	\$ 1,336.20	\$ 1,651,543.20
6	Chamarra	Chamarra (Todas las especificaciones técnicas de acuerdo al anexo técnico)	Pieza	1,101	\$ 1,590.00	\$ 1,750,590.00



Contrato número DGPAC/ADQ31/2024 referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

7	Chamarra	Chamarra (Todas las especificaciones técnicas de acuerdo al anexo técnico)	Pieza	917	\$ 1,590.00	\$ 1,458,030.00
8	Chanchomón	Chanchomón (Todas las especificaciones técnicas de acuerdo al anexo técnico)	Pieza	1,101	\$ 340.00	\$ 374,340.00
9	Chanchomón	Chanchomón (Todas las especificaciones técnicas de acuerdo al anexo técnico)	Pieza	917	\$ 340.00	\$ 311,780.00
10	Pantalón tipo comando	Pantalón tipo comando (Todas las especificaciones técnicas de acuerdo al anexo técnico)	Pieza	2,202	\$ 1,332.00	\$ 2,933,064.00
11	Pantalón tipo comando	Pantalón tipo comando (Todas las especificaciones técnicas de acuerdo al anexo técnico)	Pieza	1,834	\$ 1,332.00	\$ 2,442,888.00
12	Casco balístico mínimo nivel III-A	Casco balístico mínimo nivel III-A (Todas las especificaciones técnicas de acuerdo al anexo técnico)	Pieza	200	\$ 8,615.00	\$ 1,723,000.00
13	Casco para motociclista	Casco para motociclista (Todas las especificaciones técnicas de acuerdo al anexo técnico)	Pieza	22	\$ 3,440.00	\$ 75,680.00
14	Coderas para motociclistas	Coderas para motociclistas (Todas las especificaciones técnicas de acuerdo al anexo técnico)	Par	22	\$ 896.00	\$ 19,712.00
15	Guantes para motociclista	Guantes para motociclista (Todas las especificaciones técnicas de acuerdo al anexo técnico)	Par	22	\$ 550.00	\$ 12,100.00
16	Rodilleras para motociclista	Rodilleras para motociclista (Todas las especificaciones técnicas de acuerdo al anexo técnico)	Par	22	\$ 923.00	\$ 20,306.00
17	Binoculares	Binoculares (Todas las especificaciones técnicas de acuerdo al anexo técnico)	Pieza	4	\$ 2,408.00	\$ 9,632.00
					SUBTOTAL	\$ 19,377,825.20
(VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 23/100 M.N.)					I.V.A.	\$ 3,100,452.03
					TOTAL	\$ 22,478,277.23

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá al "PROVEEDOR" la cantidad de \$19,377,825.20 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 20/100 M.N.), más la cantidad de \$3,100,452.03 (TRES MILLONES CIENTO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.), cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo que genera un gran total de \$22,478,277.23 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.), correspondiente al monto total que se pagará por la cantidad total de los bienes descritos en el presente contrato.

De conformidad con los artículos 68, de la LEY y 63 del REGLAMENTO, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un 20% (veinte por ciento) sobre la adquisición de los bienes a elección, responsabilidad y absoluta justificación del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69 de la LEY.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el mismo.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen que en términos del artículo 67 de la LEY, el "PROVEEDOR" deberá entregar al ÁREA REQUIRENTE, original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, para que la Tesorería

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Contrato número DGPAC/ADQ31/2024 referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

General del Estado de Morelos adscrita a la Secretaría de Hacienda, programe el pago a partir de recibida dicha documentación.

“LAS PARTES”, convienen en que el **“PODER EJECUTIVO”** pagará al **“PROVEEDOR”** el monto establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, previa entrega de la totalidad de los bienes, dentro de los **quince días hábiles** posteriores a la entrega de la factura con el pedido original con el sello original del Almacén General de Gobierno del Estado, en el cual demuestre que ha realizado la entrega correspondiente, previa revisión y autorización del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

En el caso de que la factura entregada por el **“PROVEEDOR”** para su pago, presente errores o deficiencias, el **“PODER EJECUTIVO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **“PROVEEDOR”** la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el **“PROVEEDOR”** presente la factura corregida, se interrumpirá el plazo para el pago.

“LAS PARTES” aceptan que el **“PODER EJECUTIVO”** podrá descontar al **“PROVEEDOR”**, las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

El pago podrá ser realizado mediante transferencia bancaria quedando a cargo del **“PROVEEDOR”** la comisión o el cobro correspondiente.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades de la **COMISIÓN**, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre de: Gobierno del Estado de Morelos.

RFC.: GEM720601TW9

Domicilio fiscal: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El **“PROVEEDOR”** realizará la entrega de los **BIENES** objeto del presente contrato en el Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos ubicado en Callejón Dolores S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Jiutepec, Morelos, C.P. 62553, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Los **BIENES** se deberán de entregar a entera satisfacción del área requirente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación del fallo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la **LEY**, la recepción de los **BIENES** será por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, o por el personal debidamente facultado de dicha área, quien verificará que las características de los **BIENES** entregados sean idénticas a lo ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en este contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los **BIENES** que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los **BIENES** se han recibido de conformidad por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con el acuse de las facturas o pedido que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción del área requirente.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento se designa como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al Titular de la **Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública**, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que la adquisición de los **BIENES** cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente,



Contrato número DGPAC/ADQ31/2024 referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del mismo, y en este acto acepta el cargo.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento de este contrato, la **COMISIÓN** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrado por su parte al personal calificado del **ÁREA REQUIRENTE** o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la adquisición cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y que se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los bienes al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima octava del presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los bienes en la forma, términos y tiempo pactado y a entera satisfacción del área requirente, sin costo alguno para el **"PODER EJECUTIVO"**.

NOVENA. DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. En términos de los artículos 75 fracción III y 76 de la **LEY**, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el **"PROVEEDOR"** se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del mismo.

En términos de lo anterior, el **"PROVEEDOR"**, otorga a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la garantía expedida por Dorama, Institución de Garantías, S.A., con número de fianza 24A37884, y línea de validación 1800 024A 3788 4197 9635, por un monto de \$4,495,655.45 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.), equivalente al veinte por ciento del monto total del presente contrato.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en este contrato;
- Que, para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del **"PODER EJECUTIVO"**;
- Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que **"LAS PARTES"** se otorguen el finiquito, y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora deberá admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del **"PROVEEDOR"**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al **"PODER EJECUTIVO"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables al **"PROVEEDOR"**.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable.



Contrato número DGPAC/ADQ31/2024 referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

La fianza deberá estar vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de "LAS PARTES", hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del "PROVEEDOR", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del "PODER EJECUTIVO".

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción IV del **REGLAMENTO**.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y por acuerdo mutuo de "LAS PARTES", siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la **LEY**.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la **CONVOCANTE**, con todo su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL "PROVEEDOR". Los bienes contratados se deberán entregar con una garantía contra defectos o vicios ocultos y estará vigente a partir de la entrega final de los bienes y que sean aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se solicita que la garantía deberá ser en términos de la presente cláusula, contra defectos de fabricación por parte de "PROVEEDOR", de acuerdo a las características contenidas en el cuerpo del presente contrato.

Dicha garantía deberá ser presentada, en papel membretado y sellado por parte del "PROVEEDOR", firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia, la cual será presentada al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

PLAZO DE GARANTÍA:

6 meses mínimos para la partida 4 renglones 14, 15 y 16 a partir de la recepción de los bienes contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

1 año mínimo para la partida 4 renglones del 1 al 11; partida 4 renglón 12 para el tema de accesorios, a partir de la recepción de los bienes contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.



Contrato número DGPAC/ADQ31/2024 referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

5 años para la partida 4 renglón 12 para el tema del material balístico, a partir de la recepción de los bienes contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL “PROVEEDOR” DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES. Basándose en su experiencia y conocimiento, se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el presente contrato, y lo señalado por la **LEY**;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los **BIENES**, objeto de este contrato;
- c) El cumplimiento estricto de la **LEY**, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la adquisición de los **BIENES**;
- d) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los **BIENES**, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el “**PODER EJECUTIVO**” quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con el “**PROVEEDOR**” y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- f) Responder de los defectos o vicios ocultos de los **BIENES**, en términos de lo señalado por este contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- g) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados del presente contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el “**PODER EJECUTIVO**” y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- h) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de los **BIENES** (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- i) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los **BIENES** objeto del presente contrato;
- j) Cumplir con la debida calidad de los **BIENES**;
- k) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los **BIENES** del presente contrato;
- l) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en este contrato, y
- m) Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato en el momento en que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, de conformidad con el artículo 72 del **REGLAMENTO**.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL “PODER EJECUTIVO”. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:

- a) Verificar que los **BIENES** se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente;
- b) Recibir los **BIENES** en la fecha, hora y lugar establecido por el **ÁREA REQUIRENTE**;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los **BIENES**, en los términos y condiciones pactados en este instrumento jurídico;

- e) Administrar el presente contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de Licitación Pública nacional.
- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en las cantidades y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en este contrato o sus incrementos;
- h) Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del presente contrato en caso de que el **"PROVEEDOR"** incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a la **CONVOCANTE** el inicio de los mismos;
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías, e
- j) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** una vez que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** haya recibido los bienes a entera satisfacción, adjuntando copia de la factura debidamente sellada por el almacén.

DÉCIMA CUARTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS EN MAL ESTADO U OMITIDOS. En caso de que existan diferencias entre los bienes y lo pactado en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por **"PROVEEDOR"** por conducto de la persona designada por el **"PODER EJECUTIVO"** para dar cabal cumplimiento de los bienes defectuosos, en mal estado u omitidos que tengan que ser sustituidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose **"PROVEEDOR"** a realizar la sustitución para **todas las partidas y renglones**, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación por escrito y/o por correo electrónico al proveedor, con apego al artículo 71 de la **LEY**.

DÉCIMA QUINTA. DEL TRANSPORTE. El **"PROVEEDOR"** será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los **BIENES** desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la cláusula quinta del presente contrato, no debiendo el medio de transporte utilizado alterar la calidad de los **BIENES**.

La recepción de los **BIENES** será por conducto de la persona facultada por el **ÁREA REQUIRENTE**, quien verificará que las características de los **BIENES** entregados sean idénticas a los ofrecidos, y cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente contrato, así como en las ofertadas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número EA-N09-2024.

DÉCIMA SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el **"PODER EJECUTIVO"** bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los **BIENES**, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión al **"PROVEEDOR"**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la entrega, de conformidad con el artículo 74 de la **LEY**.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la adquisición o contratación he imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el **"PODER EJECUTIVO"**.



Contrato número DGPAC/ADQ31/2024 referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El **“PROVEEDOR”** deberá informar inmediatamente al **“PODER EJECUTIVO”**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la contratación o adquisición originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el **“PODER EJECUTIVO”** dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al **“PROVEEDOR”**, con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la **LEY**.

La terminación anticipada del presente contrato, se sustentará mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de los **BIENES** en los términos y condiciones pactados en este contrato, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el mismo y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 60 fracción IX y 70 de la **LEY**, así como 66 del **REGLAMENTO**.

En caso de que el **“PROVEEDOR”** no concluya la entrega de los **BIENES** en los términos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% del valor subtotal de los **BIENES** dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo que según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 20% por ciento del monto total de este contrato, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **“LAS PARTES”**, una vez determinada en cantidad líquida, se hará efectiva la garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula novena del presente contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbea) = pca$

Dónde:

pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vbea: valor de los bienes entregados con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que los **BIENES** no sean entregados y la pena convencional por atraso, rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, el **“PODER EJECUTIVO”** previa notificación al **“PROVEEDOR”**, sin rescindir este contrato, podrá modificarlo, cancelando la partida de que se trate, o bien, parte del mismo, aplicando al **“PROVEEDOR”** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los **BIENES** se hubieran entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del presente



Contrato número DGPAC/ADQ31/2024 referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

contrato. En el supuesto de que sea rescindido no procederá la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **"PROVEEDOR"** no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en este contrato.

DÉCIMA NOVENA. DE LAS ESPECIFICACIONES. La adquisición objeto de este contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la **CLÁUSULA PRIMERA** del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el **"PROVEEDOR"** durante el proceso de licitación pública nacional que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ÁREA REQUIRENTE**, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio del **"PROVEEDOR"**, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste de permitir el acceso al personal autorizado por el **"PODER EJECUTIVO"**.

Una vez entregado los **BIENES**, se someterán a una revisión por parte del personal del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las entregadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del **"PROVEEDOR"**, en el entendido que no serán aceptados si hubiere diferencias.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ÁREA REQUIRENTE**, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y entera satisfacción de la entrega de los **BIENES** descritos en el cuerpo del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en el cuerpo del presente contrato y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables al **"PROVEEDOR"** darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I. Que los precios por la adquisición de los bienes estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. Que este contrato se haya celebrado en la contravención a la Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los bienes objeto de este contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los bienes, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición de los bienes;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **"PODER EJECUTIVO"**;
- VI. Por quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **"PODER EJECUTIVO"**;
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **"PODER EJECUTIVO"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ADMINISTRADOR DEL**



Contrato número DGPAC/ADQ31/2024 referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CONTRATO, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la **LEY**.

Concluido el procedimiento de rescisión, el **"PODER EJECUTIVO"** formulará el finiquito correspondiente dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **"PODER EJECUTIVO"** sea el que determine rescindir este contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **"PROVEEDOR"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se hiciere entrega de los **BIENES**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"PODER EJECUTIVO"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido este contrato el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la **LEY**.

En estos casos, se establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente la partida o conceptos no entregados, o bien rescindir el presente contrato en los términos de esta cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los **BIENES** o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá continuar con la entrega, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con la disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del mismo con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL "PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Queda expresamente convenido por **"LAS PARTES"** que el personal que utilice el **"PROVEEDOR"** para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al **"PODER EJECUTIVO"** de las mismas.

El **"PROVEEDOR"** se compromete a dejar a salvo al **"PODER EJECUTIVO"** de cualquier controversia, juicio o conciliación que se pudiese derivar durante la vigencia del presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** reconoce que, por tratarse de un contrato de adquisición de **BIENES**, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo



Contrato número DGPAC/ADQ31/2024 referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

este régimen y que el **"PODER EJECUTIVO"** no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los **BIENES** objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este Contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los servicios tendrá para **"LAS PARTES"** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como sus homologas estatales, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas de este contrato a personas físicas o morales distintas al **"PROVEEDOR"**. Excepcionalmente cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de las Secretarías de Administración, Contraloría y de Hacienda, podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el presente contrato con los requisitos establecidos por la **LEY** y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA SEXTA.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.- El **"PROVEEDOR"**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, servicios y/o bienes que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del día seis de julio de dos mil veinticuatro y concluirá a más tardar el día cuatro de agosto de dos mil veinticuatro, con la entrega total de los **BIENES** de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del mismo y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DEL PLAZO. El plazo para la entrega de los **BIENES** será dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación del fallo, es decir, a partir del día seis de julio de dos mil veinticuatro, y concluirá a más tardar el día cuatro de agosto de dos mil veinticuatro.

La entrega total de los **BIENES** será de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del mismo y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA NORMATIVIDAD. **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y a lo previsto en el Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

TRIGÉSIMA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2024, referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de seguridad pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2024, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el



Contrato número DGPAC/ADQ31/2024 referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca; renunciando el **"PROVEEDOR"** en forma expresa a la jurisdicción que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil veinticuatro, de conformidad con el artículo 62 de la LEY.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

POR EL "PROVEEDOR"

L. C. ROCÍO GRAJALES MÉNDEZ.
COORDINADORA DE DESARROLLO Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA

C. LUIS ALEJANDRO SAUCEDO CHÁVEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
SARO VERDE S.A. DE C.V.

TTE. INF. ALFONSO MORENO TACUBA
COORDINADOR OPERATIVO DE
SEGURIDAD PÚBLICA DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. OSCAR GONZÁLEZ MARÍN
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA.





Contrato número DGPAC/ADQ31/2024 referente a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2024, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

POR LA "CONVOCANTE"


C. EFREN HERNANDEZ MONDRAGÓN
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE
CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON RECURSOS FASP 2024. DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N09-2024, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO, Y LA SOCIEDAD DENOMINADA SARO VERDE S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$22,487,277.23 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.) DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CONSTANTE DE CUARENTA Y DOS PÁGINAS ÚTILES.